

ESTRATEGIA “ASTURIAS EN EUROPA”



Índice.

1. Introducción.....	4
2. Las Relaciones Institucionales.....	5
3. Objetivos de la Estrategia.....	8
4. El Principado de Asturias y las Instituciones Europeas.....	11
4.1 La participación del Principado de Asturias en los órganos e Instituciones de la Unión Europea.....	11
4.1.1 Introducción.....	11
4.1.2 La participación institucional del Principado en el Consejo Consultivo de los Entes locales y regionales de la Comisión Europea.....	12
4.1.3 La participación Institucional del Principado de Asturias en el Comité de las Regiones.....	13
4.1.4 La participación institucional del Principado de Asturias en el Consejo de la Unión Europea y sus órganos auxiliares.....	15
4.1.5 La participación institucional del Principado de Asturias en relación con la Comisión Europea.....	19
4.1.6 La participación “institucional” ante el Parlamento Europeo.....	20
4.2 La participación institucional del Principado de Asturias en los Asuntos Europeos en el marco del Estado español.....	21
4.2.1 La Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas (CARCE).....	21
4.2.2 Los Acuerdos de la CARCE.....	23
4.3 Las relaciones con la Junta General del Principado de Asturias. El Principio de Subsidiariedad y el mecanismo de “alerta temprana”.....	25
4.4 La Conferencia de Presidentes del Estado y de las Comunidades Autónomas.....	26

5. El cumplimiento del derecho comunitario europeo en el Principado de Asturias.....	27
5.1 Introducción.....	27
5.2 Los principales procedimientos en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.....	28
6. El Principado de Asturias y la cooperación territorial europea.....	31
6.1 Introducción.....	31
6.2 Asociaciones de regiones.....	32
6.3 Acuerdos bilaterales de cooperación.....	34
6.4 Programas europeos y redes de regiones.....	34
7. La integración de las políticas y estrategias europeas en las decisiones de la Administración del Principado de ...Asturias.....	36
7.1 Introducción. Políticas europeas con mayor incidencia en la Comunidad Autónoma: PAC, Cohesión, Transportes, Medioambiente. La Estrategia Europa 2020.....	36
7.2 Competitividad y empleo.....	40
7.3 Desarrollo Territorial equilibrado.....	44
7.4 Política marítima integrada.....	45
8. El Principado de Asturias en Bruselas. La nueva Oficina.....	47
8.1 Introducción.....	47
9. Sensibilización y ciudadanía.....	51
9.1 Introducción.....	51
Ficha básica de evaluación.....	54

1. Introducción.

Europa sigue siendo una oportunidad. No solo por los avances conseguidos en las últimas décadas sino también porque ahora es más necesario que nunca la apuesta por un proyecto europeo integrador en lo político y en lo económico, que ponga la atención en la ciudadanía.

La Estrategia “Asturias en Europa” tiene como objetivo fundamental rentabilizar nuestra presencia y participación institucional, avalada por una clara vocación europeísta de nuestra Comunidad.

Los Asuntos europeos tienen un carácter transversal. Afectan a todas las áreas de la Administración, a todos sus niveles. De ahí, la necesidad de tratar de forma integral nuestra participación en los ámbitos institucionales, implicando también a la ciudadanía, a través del conocimiento y la transparencia de la acción pública, y del fomento de su participación. A ello quiere contribuir esta Estrategia.

No se trata de abordar la gestión de los recursos de las distintas fuentes de financiación que ejerce la UE, administrados desde hace casi tres décadas por un excelente grupo de profesionales.

Lo que pretende esta Estrategia es consensuar de forma eficaz todas las acciones en el ámbito de la participación institucional, tanto en la UE como en la estrecha relación de cooperación que debe darse en el marco estatal. En este sentido, abunda el cumplimiento del derecho comunitario, la cooperación territorial y la integración de las políticas y estrategias europeas en las decisiones del Gobierno del Principado de Asturias. Todo ello, sin olvidar el papel clave de nuestra recuperada Oficina en Bruselas ni los aspectos de sensibilización y ciudadanía.

Esta Estrategia será pública, abierta al debate y a las aportaciones ciudadanas. Será evaluada anualmente y revisada a los dos años de su aprobación.

Supone un esfuerzo para posicionar Asturias en las mejores condiciones ante los retos presentes y futuros de la UE.

De todos y de todas es el reto.

"Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho".

-Declaración de Robert Schuman-

2. Las Relaciones Institucionales.

El desarrollo de la actividad administrativa cuenta con normas de procedimiento que constituyen verdaderos manuales, dirigidos fundamentalmente a garantizar los derechos de los ciudadanos, y a ofrecer seguridad jurídica a sus relaciones con las administraciones públicas.

No obstante, es preciso evidenciar que en el ámbito europeo existen áreas de actividad administrativa, de relaciones interinstitucionales o de cooperación con otras entidades públicas, para las que no existen normas de derecho público nacional expresamente concebidas. Esta carencia, sin embargo, no significa que no sean de utilidad ni de gran trascendencia para los intereses de la Comunidad Autónoma. Por ello, en la Estrategia “*Asturias en Europa*” se pretenden recoger todos aquellos aspectos que reflejan la razón de ser de una Comunidad Autónoma que pertenece y participa en la Unión Europea.

El ámbito de relación con la Unión Europea debe tener como punto de partida las competencias legislativas y de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma en virtud de su estatuto de autonomía. En el marco de aplicación de dichas competencias, procede analizar el grado de vinculación, dependencia o autonomía que tanto el ordenamiento jurídico europeo como el español plantean.

A partir de dicho análisis, podremos concluir que en ciertas materias la Comunidad Autónoma está sometida al estricto cumplimiento de las normas europeas. En otros casos, aún tratándose de competencias propias, la Comunidad Autónoma debe conocer las orientaciones de política general europeas, principalmente emanadas del Consejo Europeo, de manera que las estrategias y programas autonómicos sean coherentes con los emanados de los niveles nacional y europeo. Es el caso de la Estrategia Europa 2020, la cual marca los objetivos e iniciativas más adecuadas para conseguir un crecimiento de la economía sostenible, inteligente e inclusivo en el conjunto de la Unión Europea.

En cualquier caso, constituye un hecho innegable que la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, al igual que el resto de Comunidades Autónomas españolas, debe atender las obligaciones derivadas del marco jurídico e institucional europeo, y, para ello, debe disponer de medios adecuados y suficientes.

Desde finales de los años ochenta, los sucesivos Gobiernos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias han configurando diferentes estructuras administrativas dirigidas a desarrollar la actividad administrativa derivada de las relaciones con la UE. En la actualidad, el contexto de restricción presupuestaria y el objetivo de eficiencia administrativa han llevado a contar con una de las estructuras más reducidas de las Comunidades Autónomas españolas, que no obstante, pretende estar a la altura del resto en la defensa de los intereses del Principado de Asturias en el contexto de las relaciones en la UE.

Las relaciones de la Comunidad Autónoma en el proceso de decisión europeo, se instrumenta a través de varios organismos y foros de reunión. Uno de los órganos de cooperación, cuya finalidad esencial es garantizar la participación de las Comunidades Autónomas en la

formación de la voluntad estatal ante las instituciones comunitarias es la **Conferencia para Asuntos relacionados con la Unión Europea (CARUE)**.

Otro órgano de participación más directa es el **Comité de las Regiones (CDR)**. Se trata de un órgano consultivo de representación de los entes regionales y locales de la Unión Europea, cuya función es exponer los puntos de vista de los referidos entes acerca de la legislación de la UE. Lo hace emitiendo informes, llamados “dictámenes”. Este órgano aspira a adquirir un peso institucional en pie de igualdad con el resto de instituciones europeas.

De gran relevancia también, y como cauce para la interlocución con las instituciones comunitarias, son las Asociaciones de Regiones; foros donde sus miembros pueden expresar intereses, difundir información de las regiones, compartir estrategias de actuación, formar redes comunes de trabajo o facilitar la cooperación interregional. La Conferencia de regiones Periféricas y marítimas (CRPM), la Asamblea de las Regiones de Europa (ARE), o la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE) son ejemplos de ello.

El desarrollo de estas actividades ha sufrido innumerables cambios en la Comunidad Autónoma a lo largo de diferentes legislaturas, por ello, el Gobierno del Principado de Asturias considera oportuno en este momento para plantear la Estrategia “*Asturias en Europa*”, basada en los principios de eficiencia, transparencia y participación pública.

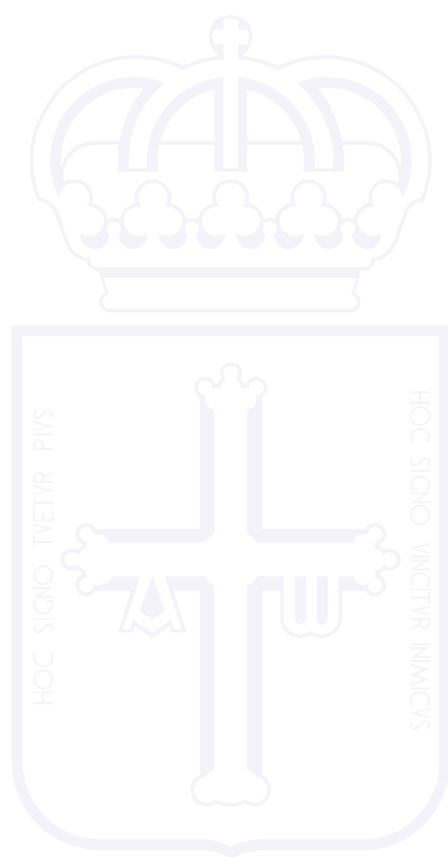
Propuestas de actuación.

Esta Estrategia constituye una iniciativa novedosa que pretende abundar en el objetivo de la eficiencia administrativa. En esta línea, se pretende poner en valor todo el acervo administrativo de relaciones en el marco de la UE, construido a lo largo de varios años con el esfuerzo de numerosas personas que configuran la Administración autonómica, así como con otras entidades del sector público regional.

Por ello, las primeras actuaciones de carácter general son:

- 1. La gestión de los Asuntos Europeos se realizará en contacto permanente con la Administración regional, así como con agentes públicos y privados. En este sentido, se trabajará para mejorar la colaboración, coordinación e integración, en algunos casos, a través de foros formales e informales de intercambio de información.*
- 2. Se creará un sistema de gestión del conocimiento que facilite la innovación en la gestión administrativa. Para ello se elaborarán códigos de buenas prácticas, así como programas de formación destinados a empleados públicos. Asimismo, se procurará mejorar el acceso a información actualizada.*
- 3. Se pondrán en práctica medidas de comunicación y transparencia que permitan trasladar a la opinión pública la utilidad de la participación activa en la UE.*

4. *Para tal fin, se habilitará un espacio para su difusión en la página web del Gobierno del Principado de Asturias.*
5. *La política europea no debe limitarse únicamente a la labor del Gobierno del Principado de Asturias, debe extenderse también a otras instituciones, prioritariamente a la Junta General y a los Ayuntamientos. El Gobierno impulsará el debate parlamentario en torno a los asuntos europeos, y rendirá cuentas sobre su acción ante la UE.*



3. Objetivos de la Estrategia.

1. El primer objetivo es sentar las bases para contar con un instrumento que sistematice, dé a conocer, y dé estabilidad y continuidad al trabajo desarrollado por la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus relaciones con otros actores y agentes europeos.
2. Además, la situación actual exige adoptar decisiones de gran alcance, con el fin de dar respuestas a nuevos desafíos que la Comunidad Autónoma no puede afrontar de modo aislado: crisis económica, globalización, cambio climático o envejecimiento demográfico.

Por ello, otro objetivo es el de prestar apoyo a la toma de decisiones relativas a los grandes temas que se están gestando en la UE, y que afectan directamente a Asturias:

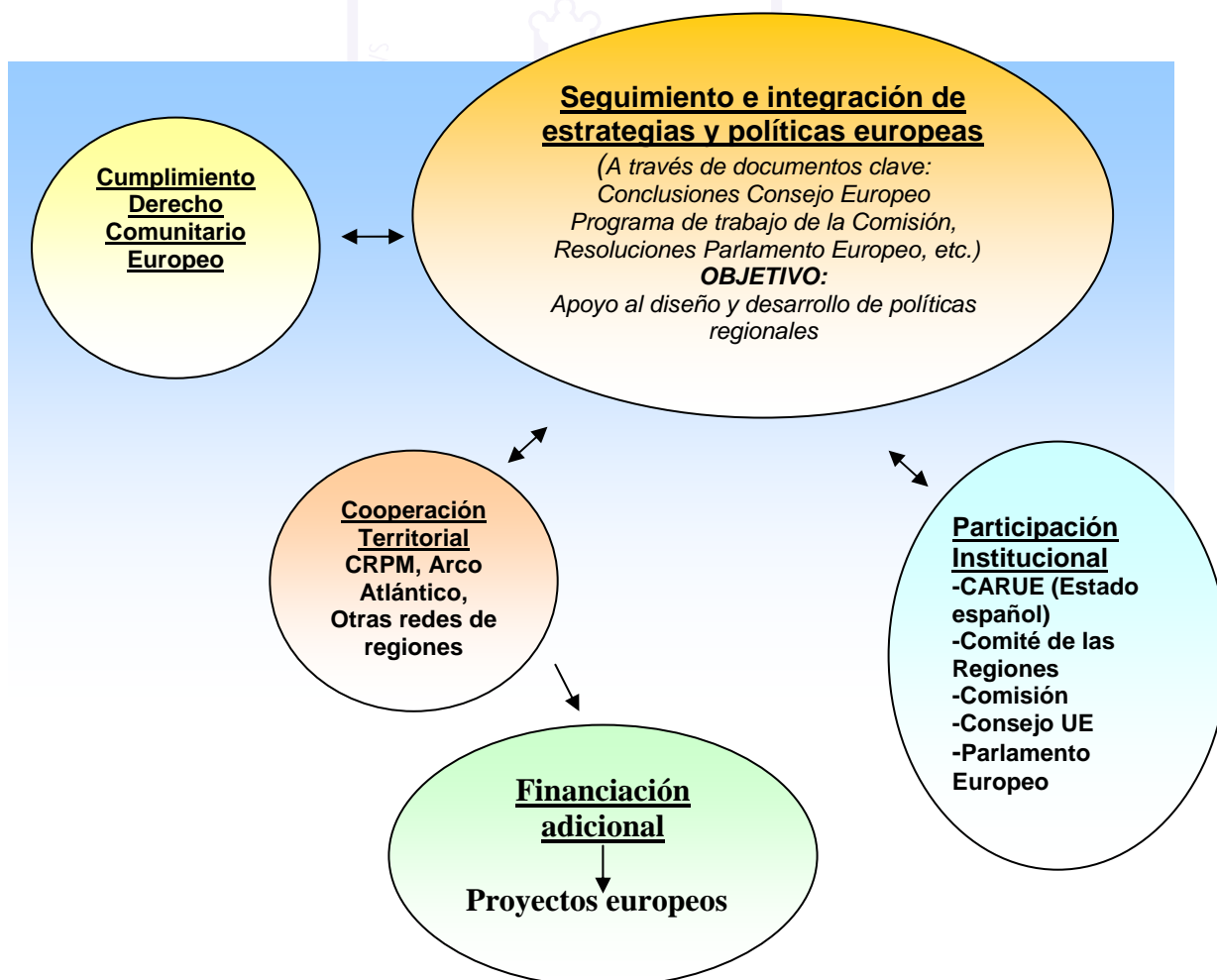
- a. Adaptación a la nueva política de cohesión y a los objetivos de la Estrategia Europa 2020.
 - b. Pérdida de autonomía de política fiscal, monetaria y económica por parte de Estados y Regiones.
 - c. Aumento de la competitividad entre regiones y países de dentro y fuera de la UE.
 - d. Necesidad creciente de internacionalización y búsqueda de oportunidades en el exterior.
3. Contribuir a diseñar los mecanismos adecuados, y organizar no sólo una estructura administrativa más efectiva, sino también la creación de redes de agentes públicos y privados, tendentes a la consecución de sinergias. En el contexto de relaciones con otros actores y agentes europeos, podemos encontrar un gran campo de oportunidades: de negocio para las empresas asturianas, de buenas prácticas en materia de creación de empresas y empleo, de búsqueda de nuevas fórmulas para una optimización de los recursos existentes, entre otros.
4. Establecer una estrategia autonómica para la participación en los asuntos europeos dentro del Estado español, dirigida a la defensa de sus intereses propios, tanto en la gestación de las normas europeas como en su cumplimiento, de acuerdo con el reparto competencial vigente. Trabajar para adaptar las estructuras administrativas y, también, para garantizar que se tiene en cuenta la opinión de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en la formación de la posición nacional a la hora de negociar con otros Estados de la UE.
5. Establecer una estrategia de relación del Principado de Asturias con otros agentes e Instituciones europeos, dentro de un marco de pleno respeto a los cauces legales vigentes. Dichas relaciones irán dirigidas a defender sus legítimos intereses y a la búsqueda de oportunidades, muy especialmente a través de obtención de financiación adicional a sus

propios proyectos, así como soluciones a sus problemas, siempre en un contexto de eficiencia del gasto público.

6. Contribuir a maximizar la financiación procedente de la UE y del Gobierno Central, persiguiendo influir sobre las decisiones finales de distribución de los recursos de la UE, dentro del marco de una política de cohesión entre las CCAA. Ayudar a una absorción efectiva de los fondos, a través del cumplimiento de las condiciones, así como del diseño del entramado exigido por la Comisión Europea para el abono de los fondos (condiciones ex - ante, justificación de los resultados comprometidos, indicadores, etc.). Cooperar para la puesta en práctica de los principios de gobernanza multinivel, partenariado, coordinación e integración de políticas sectoriales con vistas, principalmente, a la optimización del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Unión Europea para la percepción de fondos públicos.
7. Colaborar en el diseño de instrumentos dirigidos a facilitar a los decisores públicos y otros agentes privados una visión panorámica de las políticas regionales y su alcance a nivel europeo. Ayudar a potenciar el crecimiento y el empleo regional, a través de la mejora de la competitividad económica relativa, buscando recetas adecuadas y aplicables a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
8. Por último, las Comunidades Autónomas hemos consolidado nuestra participación en el ámbito institucional europeo, en especial a través del Comité de las Regiones. En la actualidad, debemos dar un paso más allá con el objetivo de participar en la UE, y de obtener una rentabilidad medible en términos económicos, a través del incremento del nivel de financiación adicional procedente de programas europeos. Más allá de los fondos asignados para el desarrollo regional, obtenidos en gran parte a través de la política de cohesión, que en el próximo período 2014-2020 se verán considerablemente mermados, debemos optimizar nuestra participación y nuestra red de contactos con otras Regiones Europeas para conseguir este objetivo.

ESQUEMA DE INSTRUMENTOS DISPONIBLES Y OBJETIVO PRINCIPAL DE LA ACTIVIDAD EUROPEA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Este esquema pretende servir de introducción, y representa gráficamente algo que será objeto de explicación detallada en los apartados siguientes. La participación institucional y la cooperación territorial con otras regiones europeas se configuran como instrumentos que permiten a la Comunidad Autónoma desarrollar su actividad en Europa. Dicha actividad constituye un instrumento para un fin, que no es otro que el diseño y desarrollo de políticas y estrategias regionales, en sintonía con retos y desafíos que ya no pueden plantearse exclusivamente a escala local, regional, ni siquiera nacional, sino que son de ámbito europeo y global. Entre dichos retos se encuentra el de obtener financiación para realizar proyectos que resulten prioritarios para el cumplimiento de objetivos de desarrollo regional.



4. El Principado de Asturias y las Instituciones Europeas

4.1 La participación institucional del Principado de Asturias en los órganos e instituciones de la Unión Europea.

4.1.1 Introducción

La Unión Europea es una organización internacional formada por Estados, basando el funcionamiento de su sistema jurídico “en la relación entre la Unión y el Estado”. Quizás por ello, la participación de las regiones en el proceso de integración en Europa se ha realizado de forma progresiva a lo largo de los años, y la propia Unión ha mostrado cada vez un mayor interés por las realidades regionales.

La participación de las regiones en los asuntos comunitarios europeos no es un ámbito propiamente “europeo” sino que se considera una cuestión interna de los Estados miembros. Son los Estados los que, en última instancia, deciden el grado de participación de sus regiones en los asuntos europeos.

En un primer momento, las regiones eran consideradas como meras unidades de carácter técnico-administrativo sobre las cuales había que realizar determinados tipos de actuaciones, pero carecían de cualquier connotación propia más allá de la meramente tecnocrática. Posteriormente, con la creación del Consejo Consultivo de los Entes regionales y locales, en 1988, por la Comisión Europea, y la posterior creación del Comité de las Regiones, en 1993, las colectividades locales y regionales adquirieron un mayor protagonismo en el proceso de toma de decisiones comunitario.

Igualmente, la modificación de los Tratados para permitir la participación de las regiones en el Consejo de Ministros de la Unión Europea supuso un avance considerable: “*El Consejo estará compuesto por un representante de cada Estado miembro de rango ministerial, facultado para comprometer al Gobierno de dicho Estado miembro*”. Aunque es evidente que las regiones, como tales, no participan en las reuniones del Consejo, sus ministros regionales o consejeros pueden participar en representación del Estado.

Por otra parte, la Unión Europea es una organización de integración, con competencias de atribución, que se nutre principalmente de competencias cedidas por los Estados miembros, muchas de las cuales en aquellos Estados de estructura compleja o descentralizada –estados federales, regionales o autonómicos- y de acuerdo con el ordenamiento interno, son de titularidad federal, regional o, en el caso de España, autonómica.

En el caso de los Estados descentralizados, los entes regionales han venido reclamando que en aquellos ámbitos en los que tienen competencias exclusivas, éstas no sean reasumidas por los Estados de un modo indirecto en el marco del proceso de toma de decisiones comunitario.

Igualmente, han exigido que se reconozca formalmente su participación en la adopción de normativa europea, especialmente en el ámbito de sus competencias.

A continuación, nos referiremos a la participación institucional del Principado de Asturias en los órganos e instituciones de la Unión Europea, así como a los mecanismos de participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos europeos en el marco del Estado Español.

4.1.2 La participación institucional del Principado de Asturias en el Consejo Consultivo de los Entes regionales y locales de la Comisión Europea.

En 1988, la Comisión Europea crea, por Decisión de 24 de junio de 1988¹, el Consejo Consultivo de los Entes regionales y locales al considerar que *“es necesario que los Entes regionales y locales puedan ser consultados por la Comisión, en el marco de un organismo abierto a los Entes territoriales existentes, en sus diversos niveles, en los Estados miembros”*.

La Comisión consideró necesario que los Entes regionales y locales participasen en mayor medida en la elaboración y aplicación de la política regional de la Comunidad, incluidas las repercusiones regionales y locales de otras políticas comunitarias que no son competencia regional. Así, la Comisión *“podrá consultar al Consejo Consultivo sobre cualquier cuestión relacionada con el desarrollo regional y, en especial, con la elaboración y aplicación de la política regional de la Comunidad, incluidas las repercusiones regionales y locales de otras políticas comunitarias”*².

El Consejo Consultivo estaba formado por 42 miembros, de los que expresamente se requería que tuviesen un mandato electo a nivel regional o local. Fueron nombrados a título personal; la mitad de ellos, por sus experiencias y conocimientos específicos en cuestiones relativas al desarrollo de las regiones, y la otra mitad, por sus competencias en cuestiones relativas al desarrollo de los municipios y de los entes intermedios entre municipios y regiones.

Los miembros del Consejo Consultivo fueron nombrados por la Comisión por un período de tres años, a propuesta conjunta de la Asamblea de las Regiones de Europa (ARE), de la Unión Internacional de Ciudades y Autoridades Locales (IULA), y del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE).

Uno de los cinco puestos que le correspondieron al Reino de España fue ocupado, como Miembro titular, por el entonces Presidente del Principado de Asturias, Don Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos, que fue sustituido, en septiembre de 1991, por el siguiente Presidente del Principado, Don Juan Luís Rodríguez-Vigil Rubio, siendo su Miembro suplente el entonces Presidente de la Comunidad de Madrid, Don Joaquín Leguina.

¹ Decisión 88/487/CEE, D. O. L. 247, de 6 de septiembre de 1988.

² Artículo 2 de la Decisión 88/487/CEE.

4.1.3 La participación Institucional del Principado de Asturias en el Comité de las Regiones.

El Comité de las Regiones fue creado por el Tratado de Maastricht en 1992, y reunido por vez primera en Pleno en 1994. Es un órgano consultivo de representación de los entes regionales y locales en la elaboración de las políticas y la legislación de la UE. Sirve de órgano consultivo a la Comisión, al Consejo y al Parlamento europeos. La Comisión y el Consejo están obligados a consultar al Comité de las Regiones las nuevas propuestas que se formulan en ámbitos de repercusión local y regional. No tiene la condición de “institución” y su actividad tiene dos limitaciones jurídicas: no emite dictamen sobre todas las propuestas de actos comunitarios y sus dictámenes no son vinculantes para el Consejo o la Comisión.

El Comité de las Regiones está compuesto por representantes de los entes regionales y locales que sean titulares de un mandato electoral en un ente regional o local, o que tengan responsabilidad política ante una Asamblea elegida. Son nombrados por el Consejo por unanimidad, a propuesta de sus respectivos Estados miembros, por un período de cinco años renovables. Al término del mandato en el referido ente regional o local, la representación concluirá automáticamente, y serán sustituidos para el período restante de dicho mandato. De los 21 miembros que le corresponden al Reino de España, 17 representan a cada una de las Comunidades Autónomas, y 4 corresponden a las Entidades Locales. Desde su creación, el Presidente del Principado de Asturias forma parte del mismo como miembro titular, y el titular de la Consejería competente en Asuntos Europeos, o bien un alto cargo, como miembro suplente.

El trabajo se organiza en Comisiones, por lo general seis al año, encargadas de estudiar las distintas políticas y elaborar los dictámenes que se debaten en el Pleno. Aunque se pueden constituir Comisiones “ad hoc”, actualmente, las Comisiones Permanentes son las siguientes:

- Comisión de Política de Cohesión Territorial (COTER).
- Comisión de Política Económica y Social (ECOS).
- Comisión de Ciudadanía, Gobernanza y Asuntos Institucionales y Exteriores (CIVEX).
- Comisión de Recursos Naturales (NAT).
- Comisión de Educación, Juventud, Cultura e Investigación (EDUC).
- Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Energía (ENVE).
- Comisión de Asuntos Financieros y Administrativos (CAFA).

En el actual V período de Sesiones, el Principado de Asturias forma parte de las Comisiones de Política de Cohesión Territorial (COTER), que se sustituirá, próximamente, por la participación en la Comisión de Política Económica y Social (ECOS) y de Medio Ambiente, Cambio Climático y Energía (ENVE).

El CDR sirve de órgano consultivo a la Comisión, al Consejo y al Parlamento europeos. La Comisión y el Consejo están obligados a consultar al Comité las nuevas propuestas que se formulan en ámbitos de repercusión local y regional.

Entre los Dictámenes preceptivos que debe emitir el CdR se encuentran los relativos a:

- Política de Educación, Formación Profesional y Juventud.
- Medidas de fomento en materia de Cultura.
- Medidas de fomento en materia de Salud.
- Acciones específicas en materia de cohesión económica, social y territorial.
- Funciones, objetivos y organización de los Fondos Estructurales.
- Decisiones sobre el Fondo de Cohesión.
- Decisiones de aplicación de los Fondos Estructurales y los otros Instrumentos financieros comunitarios.

Igualmente, puede emitir dictámenes facultativos en cualquier otro caso que la Comisión, el Consejo o el Parlamento Europeo lo estimen oportuno y, en particular, los que afectan a la cooperación transfronteriza, o cuando el Comité estime que hay intereses regionales específicos en juego. Del mismo modo, el Comité puede emitir dictámenes de iniciativa cuando lo considere conveniente.

Desde hace años, el Gobierno del Principado de Asturias, a través de su miembro titular y suplente en el CDR, ha venido participando activamente en la actividad del Comité, a través de la presentación de enmiendas a los dictámenes debatidos en las sucesivas reuniones y de la elaboración de dictámenes de gran trascendencia -*Ayudas de Estado de finalidad regional, Más allá del PIB*- Además, durante el período 2006-2008, el Principado de Asturias presidió la Delegación española del CDR, desarrollando una labor de coordinación e impulso de los trabajos del resto de Comunidades Autónomas.

Desde el año 2002, el Comité de las Regiones, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo, organizan en Bruselas la “Semana Europea de las Regiones y Ciudades” (Open Days). En esta semana se facilita a través de partenariados regionales el diálogo y la discusión con las instituciones europeas. El Principado de Asturias se ha integrado desde el año 2005 en distintos partenariados regionales que han tenido por objetivo temático la innovación, la política marítima, las energías renovables, la política de cohesión y la Estrategia Marítima Atlántica.

Para el año 2013, el Gobierno del Principado de Asturias se ha integrado en un consorcio de regiones de cinco países: Bretaña y Pays de la Loire (FR), Västergötland (SW), Gales (UK),

Azores (PT), y Asturias (ES), que trabajarán en torno a las “biotecnologías marinas”, ámbito en el que se colaborará con la Universidad de Oviedo. Estas seis regiones organizarán un seminario Open Days en el mes de octubre en Bruselas, con el apoyo del Comité de las Regiones.

Propuestas de actuación.

5. *Hacer un especial seguimiento y análisis de los dictámenes del Comité de las Regiones que puedan tener una mayor incidencia en las políticas más relevantes para el Principado de Asturias. Los Dictámenes que aprueba el Comité, si bien no son vinculantes para las instituciones de la UE en el proceso de toma de decisiones comunitario, permiten hacer llegar el punto de vista de las regiones europeas al proceso de decisión de la UE, y ofrecen a nuestra Comunidad Autónoma la oportunidad de fijar una posición clara sobre lo que considera que debería ser la orientación de determinadas políticas de la UE que le afectan particularmente.*
6. *Mantener la participación en la Comisión ENVE (medio ambiente, cambio climático y energía) y sustituir la pertenencia a la Comisión COTER (Cohesión Territorial) por la Comisión ECOS (política económica y social), con el objetivo de trabajar más a fondo los asuntos relativos al empleo, la política industrial y, en especial, el futuro del sector siderúrgico, la construcción naval, el sector energético y la financiación de las PYMES. Participar activamente en los trabajos de ambas Comisiones y sesiones plenarios, tanto en la elaboración de dictámenes, como en conferencias y reuniones de Alto Nivel a celebrar con representantes de las Instituciones Europeas.*
7. *Ofrecer a la sociedad asturiana información pública sobre la actividad desarrollada por el Principado de Asturias en el seno del Comité de las Regiones, de manera que pueda conocer y realizar aportaciones en los principales asuntos que sean objeto de dictamen. Para ello, se elaborará y hará pública una memoria anual sobre la actividad desarrollada por el Principado de Asturias en el seno del Comité de las Regiones, que figurará en el sitio web www.asturias.es*

4.1.4 La participación institucional del Principado de Asturias en el Consejo de la Unión Europea y sus órganos auxiliares.

En el seno de la **Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE)**, se alcanzó, el 9 de diciembre de 2004³, el Acuerdo sobre el sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea, conjuntamente con el

³ BOE número 64, de 16 de marzo de 2005.

Acuerdo sobre la participación de las Comunidades Autónomas en los Grupos de Trabajo del Consejo.

El Acuerdo culmina la apertura a la participación de las CC.AA. en el seno del Consejo de la Unión Europea, haciendo posible la participación directa de las mismas, mediante la incorporación a la Delegación Española de un miembro con rango de Consejero autonómico, en representación de todas las autonomías, y en aquellos asuntos que afecten a sus competencias.

Es importante señalar, siguiendo el contenido del Acuerdo, los principios generales de aplicación a esa representación autonómica directa, para que realmente sea eficiente y eficaz:

- Principio de la unicidad de representación de España en el seno de la Unión Europea.
- Principio de unidad de acción de España en el exterior.
- Principio de la necesidad de mantener y facilitar la capacidad de propuesta y de reacción de España en el sistema de adopción de decisiones del Consejo de la UE.
- Principio de lealtad y mutua confianza entre las instancias autonómicas y estatal.
- Principio de corresponsabilidad a la hora de lograr el mayor grado de eficacia en la participación autonómica en los asuntos de la Unión Europea.
- Principio de representación conjunta de las Comunidades Autónomas.
- Principio de responsabilidad del Estado en el resultado de las negociaciones.

Con carácter inicial, la participación se centra en las cuatro siguientes formaciones del Consejo:

- Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores.
- Agricultura y Pesca.
- Medio Ambiente.
- Educación, Juventud, Cultura y Deporte.

La posterior evolución del sistema de participación así como de los resultados que se alcancen, son determinantes para ampliar la participación a otras formaciones del Consejo. Recientemente, se ha abierto la participación de las CCAA a los trabajos de dos nuevas formaciones: Deporte, dentro del Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte; y Juego, dentro del Consejo de Competitividad.

Para la determinación del representante autonómico, es decir, del miembro de un Consejo de Gobierno autonómico que habrá de incorporarse a la delegación española en las reuniones de

las formaciones del Consejo, es el Pleno de la Conferencia Sectorial respectiva a quien compete su designación.

La participación de Asturias en el Consejo de la Unión Europea se ha venido desarrollando desde el año 2005, desde la aplicación de los Acuerdos de participación. En los dos últimos años la actividad ha sido la siguiente:

- 2º Semestre de 2011, bajo Presidencia polaca, Consejo de Medio Ambiente, Consejo de Educación y Consejo de Cultura.
- 2º Semestre de 2012, bajo Presidencia chipriota, Consejo Competitividad-Juego.
- 2º Semestre de 2013, bajo Presidencia lituana, el grupo de trabajo Deporte dentro del Consejo Educación, Cultura, Juventud y Deporte.

El Acuerdo sobre la participación de las CC. AA. en los órganos auxiliares del Consejo de Ministros⁴, Grupos de Trabajo y Comité de Representantes Permanentes (COREPER), es complementario al Acuerdo sobre la participación directa en las formaciones del Consejo de Ministros, y supone un paso cualitativo y cuantitativo de enormes proporciones.

En el mencionado Acuerdo, se determinan los mecanismos de participación autonómica en esas instancias preparatorias de las reuniones del Consejo propiamente dicho. La participación de las autonomías se puede realizar mediante dos vías: a través de los Consejeros de las Consejerías para Asuntos Autonómicos de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER), integrándolos en la delegación española de los Grupos de Trabajo, o por medio de los responsables técnicos designados por el miembro del Gobierno autonómico que vaya a ejercer la representación directa, igualmente mediante su integración en la delegación española.

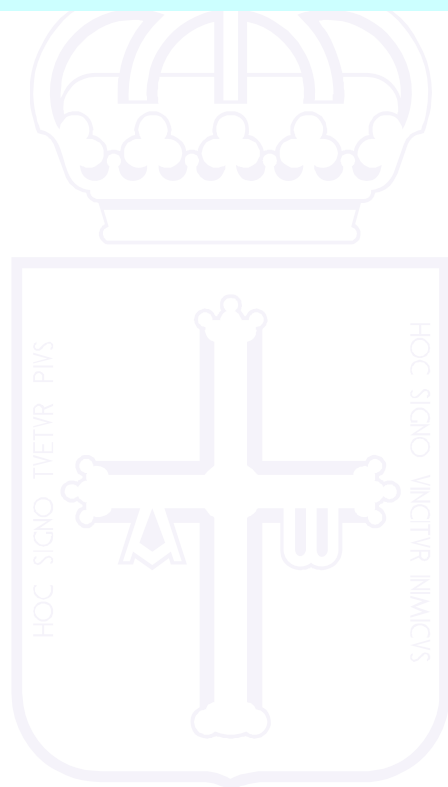
Por lo que se refiere a la participación en estas instancias, Asturias ha trabajado en los Consejos antes mencionados, bien mediante uno de los Consejeros para Asuntos Autonómicos de la REPER, o bien mediante un técnico designado por el Consejero correspondiente de nuestra Comunidad Autónoma, junto con el apoyo de los técnicos de la Oficina del Principado de Asturias en Bruselas.

Propuestas de actuación.

- 8.** *Seguir dando cumplimiento por parte del Gobierno del Principado de Asturias a los compromisos asumidos en el marco de participación en el Consejo de la UE, así como contribuir al impulso del proceso de participación de las CCAA en el Consejo de la UE, dentro del margen de recursos disponibles.*

⁴ BOE número 64, de 16 de marzo de 2005.

9. *Intensificar la coordinación y colaboración de todos los Departamentos implicados en la participación directa en el Consejo de la UE de nuestra Comunidad Autónoma, con el fin de mejorar la operatividad, la eficacia, y guardar constancia de la experiencia adquirida en cada caso.*
10. *Solicitar, a través de la CARUE, la apertura del Consejo de Asuntos Generales a la participación autonómica en aquellos asuntos que inciden en el desarrollo regional, tal como pueden ser la política de cohesión o la política marítima integrada.*
11. *Trabajar, junto con la Administración estatal y el resto de CCAA, en la modernización de las herramientas informáticas para compartir información, tipo red CIRCA.*



4.1.5 La participación institucional del Principado de Asturias en relación con la Comisión Europea.

El Acuerdo de la Conferencia para Asuntos relacionados con la Unión Europea (CARUE) sobre la participación de las autonomías en los Comités de la Comisión (Comitología), de 1988, arbitra los mecanismos de la participación autonómica en los Comités encargados de velar por el control de las medidas de ejecución que le son conferidas por el legislador comunitario a la Comisión Europea, y que ésta debe adoptar para hacer posible la ejecución de las numerosas normas comunitarias. De los más de 300 Comités de diversa naturaleza y alcance existentes, actualmente son 146 los que están abiertos a la participación de las CC.AA, tras la última actualización realizada en el seno de la Comisión de Coordinadores de la CARUE.

La distribución de la participación de las Autonomías en estos Comités se realiza de común acuerdo entre las CC. AA., y les atribuye la representación autonómica en cada uno de los Comités, por ejercicios anuales. La participación autonómica en estos Comités se lleva a cabo mediante la integración del representante de las Comunidades Autónomas en la delegación española como miembro de pleno derecho.

En este último período, el Principado de Asturias ostentó la representación autonómica en el Comité del Programa europeo “Europa de los ciudadanos 2007-2013” y en el Comité sobre “El instrumento financiero para el medio ambiente 2007-2013 (LIFE +)”.

Otra forma de participación institucional en relación con la Comisión Europea es la participación del Principado en las “consultas públicas” que lanza la propia Comisión sobre determinadas políticas o actuaciones que pretende realizar. En este sentido, nuestra Comunidad Autónoma ha participado, entre otras, en las consultas sobre la Estrategia 2020, la cohesión territorial, la reforma de las ayudas públicas o sobre la política energética.

Igualmente, el departamento de Asuntos Europeos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias analiza cada año el **Plan de Trabajo anual de la Comisión Europea**, sobre cuya base, trabajan el resto de Instituciones y organismos europeos. Este documento sirve como guía para el seguimiento de las políticas europeas de especial interés para el Principado de Asturias.

Propuestas de actuación:

12. *En el ámbito de la Comitología continuar priorizando la participación de Asturias en aquellos Comités que tengan especial relevancia para el Principado. En particular, se solicitará la coordinación del Comité para el programa y la Iniciativa Empresarial y la innovación (Comité de gestión IEI).*

13. *Hacer llegar a la Comisión Europea, en aquellos casos en los que se estime necesario, la opinión del Principado de Asturias, ya sea con carácter previo a la elaboración de las*

propuestas de la Comisión, o bien en el marco del proceso de decisión europeo, utilizando los instrumentos existentes (cuestionarios, consultas públicas, etc.).

- 14. Aumentar el intercambio de información y documentación, dentro de la Comunidad Autónoma, sobre las iniciativas legislativas y no legislativas presentadas por la Comisión Europea en el curso de su programa de trabajo anual.*

4.1.6 La participación “institucional” ante el Parlamento Europeo.

La participación “institucional” del Principado de Asturias ante el Parlamento Europeo se ha realizado, fundamentalmente, a través de reuniones con los Grupos Políticos que lo componen y con europarlamentarios especialmente vinculados a Asturias. El objetivo principal es el de dar a conocer la posición de la Comunidad Autónoma en cuestiones que afectan directamente a sus intereses, con el fin de que la tomen en consideración a la hora de emitir sus Resoluciones.

Así se hizo en la presentación de la **Declaración de Oviedo** sobre las Regiones de “efecto estadístico”, cuando se elaboraron diversas **enmiendas a la propuesta de Reglamento** sobre la pesca de la anguila en el Cantábrico, o en la presentación del manifiesto conjunto de las Comunidades Autónomas atlánticas a favor del **corredor ferroviario atlántico**.

La aprobación del Marco Financiero Plurianual 2014-2020, los Reglamentos sobre Fondos Europeos, el nuevo diseño de la Política Agraria Común, así como el futuro de algunas industrias europeas básicas como la siderurgia o la elaboración y ejecución de una estrategia macro-regional para el Atlántico, con algunos de los asuntos relevantes que actualmente son objeto de debate en el Parlamento Europeo.

Propuesta de actuación.

- 15. Prestar especial atención a aquellos trabajos que se desarrollen en el Parlamento Europeo, susceptibles de repercusión en el interés general del Principado de Asturias. Igualmente, mantener contactos fluidos, dirigidos al intercambio de información, con aquellos europarlamentarios especialmente vinculados al Principado de Asturias, o bien con los responsables de asuntos de especial trascendencia para la Comunidad Autónoma.*

4.2 La participación institucional del Principado de Asturias en los asuntos europeos dentro del marco del Estado Español

4.2.1 La Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas (CARCE) (actualmente CARUE) .

Para articular las relaciones de cooperación entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, el ordenamiento jurídico español optó por la figura de la Conferencia Sectorial, que proviene de la Ley 12/1983⁵, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico.

En este sentido, el artículo 5.1 de la Ley 4/1999 dispone que: *“La Administración General del Estado y la Administración de las Comunidades Autónomas pueden crear órganos para la cooperación entre ambas, de composición bilateral o multilateral, de ámbito general o de ámbito sectorial, en aquellas materias en las que exista interrelación competencial, y con funciones de coordinación o de cooperación según los casos”*.

Aquellos órganos de composición bilateral y de ámbito general son las llamadas Comisiones Bilaterales de Cooperación, y las de composición multilateral y de ámbito sectorial son las denominadas Conferencias Sectoriales.

Cuando el 1 de enero de 1986, el Reino de España se incorpora como miembro de pleno derecho a las Comunidades Europeas, y, con objeto de facilitar y regular la coordinación y la cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en los asuntos relativos a las Comunidades Europeas, poco tiempo después, en 1988, se constituye la correspondiente Conferencia Sectorial en el Ministerio de Administraciones Públicas.

Tras la experiencia de los primeros años de funcionamiento, la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas (CARCE), denominada posteriormente **Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE)**, en reunión de fecha 29 de octubre de 1992, por acuerdo entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas se decidió institucionarla, con la excepción del País Vasco, que finalmente se sumaría a dicho acuerdo con fecha de 30 de noviembre de 1995.

El ámbito temático de la Conferencia quedaba integrado por los tres siguientes aspectos relacionados con la participación de las CC.AA. en los asuntos relacionados con las Comunidades Europeas:

- La información a las CC. AA. y la discusión en común sobre el desarrollo del proceso de integración europea.

⁵ BOE número 247, de 15 de octubre de 1983.

- El tratamiento y resolución, con arreglo al principio de cooperación, de aquellas cuestiones de alcance general o contenido institucional relacionadas con las Comunidades Europeas.
- El impulso y seguimiento del progresivo desarrollo del esquema de participación de las CC.AA. aplicable, a través de la respectiva Conferencia Sectorial o instrumento equivalente, en cada una de las políticas comunitarias que afecten a las competencias de aquéllas.

El tratamiento y resolución de los asuntos “*con arreglo al principio de cooperación*” contenía una lista abierta de temas que se fueron abordando, con mayor o menor fortuna, a lo largo de los años, y ampliándose a diversos ámbitos temáticos.

El Acuerdo contempla, además, la creación de un órgano de apoyo a la Conferencia: la **Comisión de Coordinadores de Asuntos Comunitarios Europeos**, al que le corresponde la preparación de los trabajos de la Conferencia. Está compuesto por representantes de la Administración del Estado y de las CC.AA., con rango de Director General o asimilado. Posteriormente, se incluiría como miembro de la Comisión el Consejero para Asuntos Económicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER).

De acuerdo con las previsiones del Acuerdo de institucionalización, en su reunión de 14 de junio de 1994⁶, la CARCE (actualmente CARUE) adoptó el acuerdo de aprobación de su Reglamento interno. En el mismo, se establece, básicamente, la estructura orgánica de la Conferencia y su régimen interno de funcionamiento.

En cuanto a su estructura, la CARUE consta de los siguientes órganos: la Conferencia en Pleno, integrada por miembros del Gobierno central y autonómicos; la Comisión de Coordinadores de Asuntos Comunitarios Europeos, y los Grupos de Trabajo que se constituyan dentro de la Comisión.

El desarrollo del principio de cooperación entre las distintas Administraciones y la consolidación del sistema de participación y articulación de procedimientos en el ámbito de los asuntos relacionados con las Comunidades Europeas, determinó la conveniencia de regular esta Conferencia Sectorial mediante una norma con rango de Ley⁷: Ley 2/1997⁸, de 13 de marzo, que da continuidad al proceso de participación efectiva de las Comunidades Autónomas, en la fase de formación de la voluntad del Estado, ante las instituciones comunitarias y en la ejecución del derecho comunitario.

⁶ BOE número 269, de 10 de noviembre de 1994.

⁷ La Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea es la única Conferencia Sectorial regulada por una Ley específica.

⁸ BOE Número 64, de 15 de marzo de 1997.

4.2.2 Los Acuerdos de la CARCE (actualmente CARUE).

Además de los Acuerdos más arriba señalados, la CARCE ha adoptado otros acuerdos, que mencionamos a continuación:

- Acuerdo para regular la intervención de las Comunidades Autónomas en las actuaciones del Estado en procedimientos precontenciosos de la Comisión de las Comunidades Europeas y en los asuntos relacionados con el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas que afecten a sus competencias⁹. (Este Acuerdo se tratará en el capítulo de cumplimiento del derecho europeo).
- Acuerdo en materia de Ayudas Públicas¹⁰. (Se presentará en el capítulo de cumplimiento del derecho europeo).
- Acuerdo sobre la participación interna a través de las Conferencias Sectoriales (API)¹¹.

Este Acuerdo tenía como objetivo determinar el procedimiento marco que cada Conferencia Sectorial debe aplicar, tanto a lo referido en la fase ascendente de formación de la voluntad del Estado en el seno de la Unión Europea, como a lo que se refiere en la descendente de ejecución y aplicación descentralizada del Derecho comunitario europeo.

- Acuerdo sobre la Consejería para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER)¹².

La REPER es el órgano, con carácter representativo y de gestión, acreditado por el Estado español ante la UE y responsable de asegurar la presencia de España en las instituciones y organismos dependientes de la misma. Su papel es fundamental en los mecanismos de toma de decisiones comunitarios.

Por ello, la CARUE adoptó en la Sesión plenaria de 22 de julio de 1996, un Acuerdo por el que se proponía la creación de la figura de un Consejero dentro de la REPER, con competencia única para relacionarse con las Oficinas de las CC.AA. en Bruselas.

Atendiendo a esta propuesta y por iniciativa de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas, se adoptó el Real Decreto 2105/1996¹³, de 20 de septiembre, por el que se crea la Consejería para Asuntos Autonómicos en la REPER.

⁹ BOE número 216, de 8 de septiembre de 1992; Rectificación de errores, BOE número 229, de 23 de septiembre de 1992.

¹⁰ BOE número 216, de 8 de septiembre de 1992; Rectificación de errores, BOE número 229, de 23 de septiembre de 1992.

¹¹ BOE número 69, de 22 de marzo de 1995.

¹² BOE número 302, de 16 de diciembre de 1996.

¹³ BOE número 229, de 21 de septiembre de 1996.

El Decreto atribuye a esta Consejería la competencia única para relacionarse con las Oficinas de las CC. AA. en Bruselas, con independencia de la información y el papel primordial que corresponde realizar a las Conferencias Sectoriales, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo sobre la participación interna a través de las Conferencias Sectoriales.

Posteriormente, el 9 de diciembre de 2004, en el seno de la CARCE se alcanza un nuevo Acuerdo¹⁴ sobre la Consejería para Asuntos Autonómicos de la REPER que anula el Acuerdo de 22 de julio de 1996.

El nuevo Acuerdo establece que los puestos de trabajo de la Consejería pasarán a ser desempeñados por funcionarios propuestos por las Comunidades Autónomas, y previamente consensuados entre ellas. Sus nombramientos tendrán una vigencia de tres años, que podrán ser renovados anualmente previo acuerdo de la CARCE.

A la Consejería de Asuntos Autonómicos de la REPER se le atribuyen competencias relacionadas con la transmisión de la información y documentación generada en relación con las actividades y propuestas normativas de las instituciones comunitarias que puedan afectar a las competencias o los intereses de las CCAA, la organización de reuniones informativas entre representantes autonómicos y los Consejeros sectoriales de la REPER, seguimiento informativo de los procedimientos de infracción abiertos por la Comisión Europea, seguimiento y detección de puntos críticos en las negociaciones de los diferentes asuntos y políticas tratados por las instituciones comunitarias, etc.

A lo largo de los años, la CARUE ha tenido períodos de gran actividad, coincidiendo generalmente con el debate sobre los grandes temas que tenían una especial incidencia en el desarrollo del proceso de integración Europa (Proyecto de Constitución Europea, reforma de las Políticas de Cohesión o de la PAC, etc.) en los que se han elaborado y aprobado los diferentes Acuerdos, y períodos de letargo en los que su actividad se ha reducido al mínimo.

Prácticamente, desde la firma de los Acuerdos de 9 de diciembre de 2004 y la posterior elaboración de una Guía de Buenas Prácticas para facilitar la participación autonómica directa en los Consejos de Ministros de la UE y en sus órganos auxiliares, la actividad real de la CARUE ha sido de menor relevancia.

Bien parece que con la firma de los Acuerdos de 9 de diciembre se hubieran agotado las posibilidades de la Conferencia. La actividad de la CARUE debería ser impulsada. Las reuniones, tanto del Pleno de la Conferencia como de la Comisión de Coordinadores, deben revitalizarse y dotarse de contenido útil para continuar profundizando en la colaboración y la coordinación en los asuntos europeos, tanto entre las Comunidades Autónomas con la Administración General del Estado, como entre las Comunidades Autónomas entre sí.

¹⁴ BOIE número 64, de 16 de marzo de 2005.

Propuesta de actuación.

16. Mostrar el compromiso del Gobierno del Principado de Asturias de continuar trabajando en el seno de la CARUE y del resto de Conferencias sectoriales conjuntamente con el Estado y las Comunidades Autónomas. Para ello, en cada reunión se analizará la oportunidad de plantear propuestas de asuntos a tratar dentro del orden del día que puedan resultar de interés común.

4.3 Las relaciones con la Junta General del Principado de Asturias. El Principio de Subsidiariedad y el mecanismo de “alerta temprana”.

El Principio de subsidiariedad aparece reforzado en el Tratado de Lisboa. Su principal finalidad es la de garantizar la toma de decisiones lo más cerca posible del ciudadano. Es un principio, según el cual la UE sólo actúa, excepto para los sectores de su competencia exclusiva definidos por el Tratado, en aquellos casos en que su acción resulta más eficaz que una acción emprendida a nivel local, regional o nacional.

El principio de subsidiariedad comprende dos facetas: una, legitimar a la UE a resolver problemas transnacionales que no pueden ser solucionados por los estados miembros para alcanzar los objetivos comunes; otra, proteger a los estados miembros del intervencionismo comunitario en aquellos ámbitos en los que no es necesario que la comunidad legisle. La subsidiariedad **sólo se aplica a los ámbitos compartidos entre la UE y los estados miembros**, línea muy difícil de delimitar y, por tanto, ahí entra a desempeñar un papel muy importante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y los recursos que ante él pueden plantear instituciones y estados miembros.

El papel de los Parlamentos nacionales y regionales cobra una especial importancia a través del procedimiento conocido como “alerta temprana” y que consiste en realizar un análisis previo a la adopción de los actos y disposiciones europeos, sobre el cumplimiento del Principio de Subsidiariedad consagrado en el Tratado.

La Junta General del Principado de Asturias, mediante la *Resolución de carácter general 2/VII, de 19 de febrero de 2010, de la Presidencia de la Junta General, sobre la participación de la Junta General en el sistema de alerta temprana*, estableció el procedimiento para hacer un seguimiento del respeto del Principio de Subsidiariedad por las iniciativas legislativas y no legislativas europeas. A estos efectos, la labor del Gobierno del Principado de Asturias debe ser la de trabajar en sintonía con la Junta General del Principado de Asturias para valorar en un plazo muy breve, el efectivo respeto a este Principio.

Propuesta de actuación.

17. *Colaborar con la Junta General del Principado de Asturias en el proceso de análisis del respeto al Principio de Subsidiariedad de las iniciativas que sean remitidas por la Asamblea legislativa al Ejecutivo autonómico.*

4.4 La Conferencia de Presidentes del Estado y de las Comunidades Autónomas

La Conferencia de Presidentes se ha convertido en un instrumento más de los existentes en la actualidad para canalizar la colaboración interinstitucional dentro del Estado autonómico español, entre otros asuntos, en materias relacionadas con la Unión Europea.

Así lo prueba el hecho de que en la última Conferencia, celebrada a finales de 2012, uno de los dos puntos del orden del día fue el dedicado a la participación en la Unión Europea.

Propuesta de actuación.

18. *Participar activamente en los ámbitos relacionados con la Unión Europea, culminando en esta Conferencia el trabajo previo realizado en el seno de las Conferencias Sectoriales, incluida la CARUE. Promover que los asuntos europeos formen parte del Orden del día de esta Conferencia, con carácter habitual.*

5. El cumplimiento del derecho comunitario europeo en el Principado de Asturias

5.1 Introducción.

Mediante el Decreto 71/2012, de 14 de junio, se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, en orden al desarrollo de las funciones atribuidas por Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias.

Como consecuencia de la necesidad de adecuar la organización administrativa a los objetivos y cambios generados por la acción de gobierno, se atribuye a la Consejería de Presidencia las funciones de propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de asuntos europeos, a través del Decreto 23/2012, de 3 de diciembre, de primera modificación del Decreto 4/2012, de 26 de mayo.

Con arreglo a ello y mediante Decreto 227/2012, de 26 de diciembre, de primera modificación del Decreto 71/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, se le atribuyen las funciones, bajo la supervisión del Consejero de Presidencia, de coordinación e impulso de la acción del Principado de Asturias en su proyección ante la UE y **de asesoramiento jurídico en materias relativas a la UE**, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Consejería competente en materia de fondos europeos.

En particular, las principales funciones tendentes al cumplimiento efectivo del Derecho Comunitario Europeo son las siguientes:

- La coordinación, asesoramiento e instrucción de los procedimientos de infracción incoados por la Comisión Europea que afectan al ámbito competencial del Principado de Asturias, y la coordinación de la respuesta a los mismos, en estrecha y leal cooperación con la Secretaría de Estado para la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, al amparo del vigente acuerdo de la actual Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE).
- La coordinación, asesoramiento e instrucción de los procedimientos de información, comunicación y notificación de las ayudas de estado ante la Comisión europea, en estrecha y leal cooperación con la Secretaría de Estado para la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y al amparo del vigente acuerdo de la actual Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE).
- La coordinación, seguimiento y notificación de la transposición al derecho autonómico de las Directivas de la UE, en el caso de la interlocución única ante la Administración General del Estado seguida en el proceso de transposición de la Directiva de Servicios.
- La coordinación y asesoramiento en los procedimientos de resolución alternativa de conflictos en el Mercado Interior, como ocurre con la red europea SOLVIT.

- El asesoramiento general sobre temas institucionales y jurídicos de la Unión Europea, sin perjuicio de las funciones atribuidas en este ámbito al Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

El ámbito funcional de la actual Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE) comprende, fundamentalmente, la articulación de la participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos comunitarios europeos, ya abordada previamente.

En lo relativo al cumplimiento del derecho comunitario europeo, conviene destacar que uno de los primeros acuerdos formales alcanzados en la citada Conferencia Sectorial, entonces denominada Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas (CARCE), versó sobre dos aspectos cruciales de dicha participación: los procedimientos por incumplimiento del Derecho Comunitario Europeo y la notificación a la Comisión Europea de los proyectos de ayudas públicas. En referencia a estos dos temas se adoptaron el *Acuerdo para regular la intervención de las Comunidades Autónomas en las actuaciones del Estado en procedimientos precontenciosos de la Comisión de las Comunidades Europeas y en los asuntos relacionados con el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas que afecten a sus competencias*, y el *Acuerdo en materia de Ayudas Públicas*, en la Conferencia Sectorial celebrada el 21 de noviembre de 1990. La publicación oficial de ambos acuerdos se realiza mediante Resolución de 7 de septiembre de 1992 del BOE nº 216, de 8 de septiembre de 1992.

5.2 Los principales procedimientos en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.

En lo relativo a los procedimientos por incumplimiento o de infracción y teniendo en cuenta la existencia de otros ámbitos de actuación que no estaban previstos en el acuerdo inicial, se alcanzó un acuerdo adicional, de fecha 11 de diciembre de 1997, publicado en el BOE nº 79, de 2 de abril de 1998, - *Acuerdo relativo a la participación de las Comunidades Autónomas en los procedimientos ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, hoy de la Unión Europea*.

Todos estos acuerdos se inscriben en un marco de plena y mutua colaboración leal entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, y la Administración Autónoma del Principado de Asturias, a través del departamento de Asuntos Europeos, de la Consejería de Presidencia del Gobierno del Principado de Asturias.

En estos acuerdos quedan establecidos los cauces reglados de comunicación con la Comisión Europea, siguiendo el principio de unicidad de la acción del Estado ante las Instituciones Europeas, además de instrumentarse un mecanismo de participación interna, ya en la fase descendente de aplicación del derecho comunitario europeo, para la Comunidad Autónoma.

La instrucción de los procedimientos de incumplimiento o de infracción, la coordinación de la respuesta debida en los mismos y el asesoramiento técnico-jurídico a los centros directivos que resulten afectados por razón de sus competencias, son tareas que, *ad intra*, se sustancian

siempre, en un primer estadio, a través de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y, en un segundo estadio, a través de los centros directivos y órganos administrativos competentes, al igual que ocurre en los procedimientos de información, comunicación y notificación de las ayudas de Estado ante la Comisión Europea. Estas ayudas hacen referencia a las concedidas con fondos públicos a determinadas empresas y que tienen efectos en el mercado interior europeo.

Además, en los procedimientos relativos a las ayudas de Estado, cada Comunidad Autónoma debe nombrar un Coordinador que se constituye formalmente en el cauce e interlocutor obligado para el traslado de información en los diversos procedimientos de comunicación, notificación o investigación.

Como consecuencia de la transversalidad del área de Asuntos Europeos y de la experiencia acumulada en el trabajo con la Secretaría de Estado para la UE del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación se asumen diversas tareas de naturaleza técnico-jurídica relacionadas con el Mercado Interior. Así ocurre con la intervención en los procedimientos de resolución alternativa de conflictos en el Mercado Interior, cuando existan problemas de índole transfronteriza ocasionados por la aplicación incorrecta de la legislación comunitaria y que, lógicamente, afecten a competencias de la Administración Autónoma o Local.

Otro ejemplo paradigmático lo constituye el hecho de que el área de Asuntos Europeos haya sido identificado como el interlocutor único ante la Administración General del Estado para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, lo que nos ha permitido impulsar en el seno de nuestra Administración Autónoma, durante el periodo 2007-2010, el mayor proceso de coordinación interna llevado a cabo para la transposición de una Directiva comunitaria.

Ciertamente, la norma plantea un ejercicio de modernización y simplificación administrativa sin precedentes, pasando de los regímenes de autorización administrativa previa al control a posteriori, todo ello en aras a una mayor transparencia y en la búsqueda de mejorar la competitividad en el sector de los servicios.

Sin embargo, es paradójico que a pesar del actual desarrollo del Estado Autónomo, los órganos de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas no han sido desarrollados de manera acorde con el proceso evolutivo de asunción de competencias.

Esta situación nos anima a plantear la conveniencia de impulsar dinámicas de seguimiento y participación de las Consejerías en los citados órganos, tanto en los plenos, como ocurre en el caso de las Conferencias Sectoriales, como en las Comisiones y grupos de trabajo.

Propuestas de actuación.

- 19.** *Impulsar la constitución de grupos de trabajo inter servicios, abriéndolos a la participación de los organismos autónomos y entidades públicas empresariales, así como al resto de integrantes del sector público regional. Estos grupos de trabajo se ocuparán de conocer, debatir y elaborar las diferentes propuestas de respuesta del Principado de Asturias a las consultas de la Comisión Europea sobre revisión de normativa europea con especial incidencia en la Comunidad Autónoma (ayudas de Estado, simplificación normativa, mercado interior).*
- 20.** *Designar en el seno de cada Consejería al menos a una persona de contacto para las cuestiones relativas al cumplimiento del derecho comunitario en el ámbito de sus competencias. Con carácter general, les corresponderá a las Secretarías Generales Técnicas elaborar la propuesta.*



6. Principado de Asturias y la cooperación territorial europea

6.1 Introducción.

Desde el punto de vista de la UE, la Cooperación Territorial Europea desempeña un importante papel en el impulso del objetivo de cohesión territorial, marcado en el Tratado de Lisboa, además de proporcionar un marco para el intercambio de experiencias entre agentes nacionales, regionales y locales de diferentes Estados Miembros o para realizar acciones conjuntas.

Esta Cooperación Territorial se desarrolla a escala transfronteriza, es decir, entre fronteras de países, transnacional, por espacios geográficos como el Atlántico, e interregional. Está financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), centrándose en ámbitos de especial interés para la vida de los ciudadanos como el desarrollo urbano, rural y costero, la creación de redes de PYMEs, la investigación, la sociedad de la información, el medio ambiente, la prevención de los riesgos y la gestión integrada del agua.

El Marco Financiero Plurianual (MFP) 2014-2020 tiene 2 objetivos: por un lado, la inversión para el crecimiento y el empleo en los Estados Miembros y en las regiones, y, por otro, la Cooperación Territorial Europea en apoyo a la Estrategia Europa 2020. A este último objetivo la UE tiene previsto destinar 8.948 millones de euros durante este periodo¹⁵, aproximadamente 1.278 millones por año. Del total indicado, 1.822 millones de euros se destinarán a la Cooperación Transnacional y 500 millones de euros a la Cooperación Interregional. La tasa de cofinanciación no excederá del 85 %, alcanzándose dicho porcentaje máximo siempre que en estos proyectos participe, al menos, una región “menos desarrollada”.

El Principado de Asturias tiene una dilatada experiencia en Cooperación Territorial Europea, tanto a nivel regional como local, no sólo por parte de la Administración autonómica, sino también por otros agentes socioeconómicos como Cámaras de Comercio, FADE, Ayuntamientos, etc.

Sin embargo, es el ámbito en el que se hace más necesario un planteamiento estratégico a largo plazo que permita aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en este tiempo y, así, aspirar a mejorar las oportunidades que ofrece, en términos económicos, con la participación en convocatorias europeas que consigan fondos adicionales para la Comunidad Autónoma y en términos de rendimiento inteligente, con la mejora de la coordinación, la sistematización de la información a través de registros, la elaboración de indicadores que permitan evaluar el logro de objetivos y resultados, etc.

Si no se dispone de los medios y de la visión adecuada, se corre el riesgo de no aprovechar las oportunidades, además de perder el activo derivado de los esfuerzos y lecciones aprendidas en este campo durante años de actividad administrativa.

¹⁵ Datos que corresponden Acuerdo alcanzado en el Consejo del 7 y 8 de febrero de 2013.

6.2 Asociaciones de Regiones.

En 1985 se creó en Estrasburgo la Asociación de Regiones (ARE), siendo el Principado de Asturias miembro fundador de la misma. Su misión principal, desde sus orígenes, ha sido el reconocimiento del papel de las regiones en la construcción de una Europa más democrática y más próxima a la ciudadanía.

Una de sus prioridades políticas era la creación de una Institución en Europa en la que estuviesen representados las regiones y los entes locales europeos. El Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht en 1992, crea el Comité de las Regiones sin alcanzar, en principio, la primera pretensión de la Asociación de Regiones (ARE) ya que nace con la naturaleza de órgano auxiliar y no de Institución. Sin embargo, con la creación del Comité se duplican los foros en los que las regiones pueden debatir e, incluso, crear grupos de lobby para temas concretos, ya que estas mismas funciones se venían desempeñando en la ARE.

En 1973 se crea la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM) con la misión de garantizar una sólida política regional comunitaria, de trabajar por una política marítima integrada que sea capaz de contribuir al crecimiento económico de Europa. Ante la duplicidad existente entre la ARE y el Comité de las Regiones, el ámbito de la CRPM pasó a convertirse en la mejor opción para nuestra región.

En este año, 2013, se celebrará el 40 aniversario de la creación de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas en la ciudad de Saint-Malo (Bretaña, Francia). Dentro de los actos de celebración tendrá lugar la Asamblea General Anual, en la que se acordará la incorporación del Principado de Asturias al Buró Político, que es el órgano máximo de dirección de la CRPM, durante un periodo de un año. Anteriormente, en el año 2011 Asturias fue la sede de la reunión de este máximo órgano de dirección de la CRPM.

La CRPM está organizada en seis comisiones geográficas con la finalidad de facilitar la articulación de las peculiaridades de cada una de las principales cuencas marítimas. Las comisiones geográficas que forman la Conferencia son la comisión del Arco Atlántico, la de los Balcanes y Mar Negro, la comisión de Islas, la Intermediterránea, la del Mar Báltico y, por último, la comisión del Mar del Norte.

El Principado de Asturias forma parte de la Comisión del Arco Atlántico, de la que fue miembro fundador. Esta Comisión, que se crea en 1989 en la ciudad de Faro (Algarve, Portugal), está integrada por 21 Regiones de Irlanda, Reino Unido, Francia, España y Portugal. Nuestra región ocupó la presidencia de esta Comisión en el periodo 2006-2008.

Los retos que persigue esta Comisión es la creación de un espacio de cooperación dinámico traducido en la creación de grupos de trabajo activos en los que se traten temas como los transportes, la pesca, la investigación marina y marítima, la elaboración de proyectos que estén al servicio de los ciudadanos y de los territorios, así como el establecimiento de una estrecha colaboración con el resto de actores atlánticos, como pueden ser la ciudades, la Cámaras Agrarias, los círculos socio profesionales, las universidades... Otro de sus objetivos es la

defensa de los intereses regionales ante las instancias comunitarias y los Estados Miembros. Para ello, elabora documentos estratégicos, participa activamente en las consultas sobre políticas europeas, y mantiene un intercambio permanente de información con los representantes de las instituciones comunitarias y nacionales.

A lo largo de la última década nuestra región, y, paralelamente, Gijón y Avilés, como miembros de la Conferencia de Ciudades del Arco Atlántico, invirtieron dinero, tiempo y mucho esfuerzo hasta llegar a alcanzar su liderazgo. Con la aprobación definitiva, en el año 2005, del Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Asturias (POLA), nuestra región entra en una nueva fase de actuación en la preservación y potenciación de los valores del litoral asturiano, que fue el origen de distintos proyectos INTERREG Espacio Atlántico, como el COASTATLANTIC, y que derivó en la redacción de la Estrategia Marítima Asturiana (MAREA), respaldada por la CRPM y la Comisión Europea.

Propuestas de actuación.

- 21.** *Participar activamente en aquellos ámbitos de trabajo de la CRPM y del Arco Atlántico relevantes para la defensa de los intereses de nuestra región. Evaluar el coste-beneficio de las posibles iniciativas y buscar la optimización de recursos y el mayor valor añadido posible.*
- 22.** *En general, trabajar los asuntos ligados a los Fondos Europeos, la Estrategia Marítima Atlántica y la Política Marítima Integrada, el empleo y el apoyo a las PYMES, y la cohesión territorial.*
- 23.** *Participar en aquellos grupos de trabajo sectoriales en los ámbitos en los que exista una utilidad práctica, como puede ser dar visibilidad a las iniciativas públicas asturianas, intercambiar experiencias con otras regiones, obtener financiación a través de proyectos europeos. En particular, el Principado de Asturias impulsará el nuevo grupo de trabajo del Arco Atlántico sobre Turismo y Cultura Atlántica y se integrará en los grupos de trabajo de Regiones de la CRPM que impulsan las industrias marítimas y las biotecnologías marinas. Asimismo, se continuará participando en los grupos de trabajo: “Estrategia Atlántica” “Transportes” y “Energías marinas”.*

6.3 Acuerdos bilaterales de cooperación con otras regiones europeas.

En la última década Asturias ha firmado acuerdos con Emilia-Romagna, Silesia y Norte de Dinamarca para desarrollar diferentes líneas de actuación conjunta en temas como la salud pública, las energías renovables marinas, la formación a través del Fondo Social Europeo (FSE), etc. Sin embargo, no siempre se han desarrollado según lo esperado, quizás por falta de concreción en cuanto al calendario y las actividades.

Propuesta de actuación.

24. *Recuperar los Acuerdos de Cooperación Bilateral con otras regiones europeas que sean de interés en la actualidad e intentar alcanzar otros con aquellas regiones con las que compartimos retos¹⁶. Como método de trabajo, se acordarán objetivos concretos, programas y calendarios de actuación a corto plazo. El objetivo de esta cooperación y su resultado, se dirigirá y medirá sobre la base de la rentabilidad económica que se consiga a través de la cofinanciación de proyectos europeos o de actuaciones conjuntas de interés común.*

6.4 Programas europeos y redes de regiones.

El nivel de participación de nuestra región en los diferentes proyectos europeos puede ser incrementado significativamente, si tomamos como referencia otras regiones europeas o, incluso, otras Comunidades Autónomas españolas. Para ello, sería necesario empezar a pensar en la necesidad de adaptar la organización de nuestra Administración de manera que mejoremos en flexibilidad, coordinación y abramos nuevas vías de colaboración.

Propuestas de actuación.

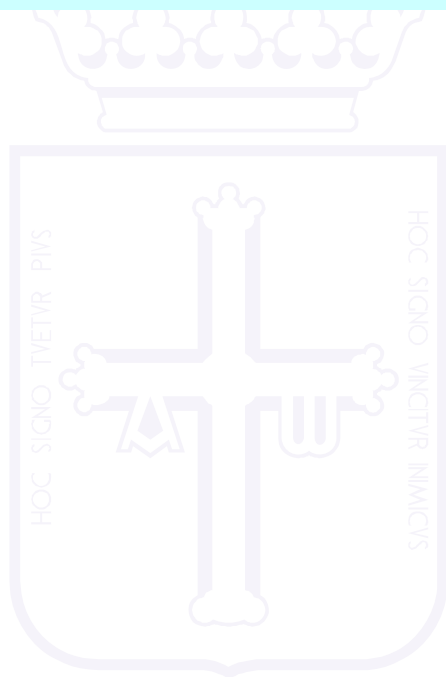
25. *Crear listas de expertos en los Proyectos Europeos. Identificar, de forma clara y precisa, los medios humanos con el conocimiento específico y adecuado para aprovechar las oportunidades que surjan en este ámbito. Poner en marcha actuaciones a través de las propias Consejerías y del Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada que permitan evaluar los recursos disponibles y las necesidades existentes. Esto ayudará a crear un buen sistema de gestión del conocimiento, y a realizar un aprovechamiento de la experiencia acumulada.*

¹⁶ Se han iniciado contactos con la región francesa de Pays de la Loire y Bretaña (FR).

26. *Crear “registros/tablas” de las convocatorias, los proyectos, los socios, etc. que permitan gestionar el conocimiento, hacer diagnósticos basados en la realidad, fijar indicadores para medir la eficiencia o conocer nuestras debilidades. Elaborar una propuesta para sistematizar la información relativa a proyectos europeos en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma.*

27. *Promover la creación de un grupo de trabajo estable que coordine los Proyectos Europeos en los que seamos parte. El grupo no sólo servirá para compartir y sistematizar la información sobre los proyectos, sino que, además, permitirá el intercambio de experiencias en relación a la elaboración y la gestión de los mismos, la evaluación de los resultados y la preparación de un posicionamiento común que defienda la necesidad de simplificar de la que muchos gestores se quejan.*

Estas propuestas irán dirigidas a conseguir aumentar el número de proyectos europeos en los que participe la Administración Autonómica del Principado de Asturias.



7. La integración de las políticas y estrategias europeas en las decisiones de la Administración del Principado de Asturias.

7.1 Introducción. Políticas europeas con mayor incidencia en la Comunidad Autónoma: PAC, Cohesión, Transportes, Medioambiente. La Estrategia Europa 2020.

El valor añadido, que la participación en la Unión Europea puede ofrecer a una Comunidad Autónoma como la del Principado de Asturias, se hace efectivo cuando se consigue poner en práctica una auténtica coordinación en toda la Administración Regional dirigida a desarrollar políticas integradas que permitan adoptar decisiones más coherentes y eficientes, y que estén en sintonía con las orientaciones procedentes de la UE.

Esta afirmación se hace evidente partiendo del análisis del sistema de reparto de competencias establecido, por un lado, dentro del Estado de las Autonomías español y, por otro, tras la cesión parcial de soberanía a la Unión Europea mediante un sistema de atribución de competencias, ya que una buena parte de las decisiones importantes para nuestro futuro desarrollo se generan en el seno de las Instituciones Europeas.

Nuestra propia experiencia y la actitud de otros socios europeos similares a nuestra región nos aconsejan que, como mínimo, conozcamos las estrategias europeas, para que nos ayuden adoptar decisiones más coherentes, conseguir sinergias, y optimizar los recursos financieros disponibles dentro del ámbito de la UE.

En la actualidad, el departamento de Asuntos Europeos está tratando de desarrollar este enfoque en torno a tres grandes ámbitos que son claves para el desarrollo regional y en los que las políticas europeas, actualmente, tienen una gran incidencia:

- a. **Competitividad y empleo**
- b. **Desarrollo territorial equilibrado**
- c. **Política Marítima Integrada**

Estos tres ámbitos engloban diversas políticas sectoriales, algunas de las cuales son políticas comunes, como es el caso de la **Política Agraria Común (PAC)**, la **Política Pesquera Común (PPC)** o la **Política de Transportes**. En ellos, la Unión Europea tiene, a través del ejercicio de su competencia exclusiva, la facultad de intervenir y regular los sectores a nivel del conjunto de la UE.

La Política Agraria Común (PAC) constituye una política crucial para el futuro de Asturias, ya que financia una parte de la esencia de esta Comunidad Autónoma, basada en unos recursos naturales de alto valor y en una tradición de explotaciones agrícolas y ganaderas asentadas sobre estándares de calidad y protección medioambiental.

El Capítulo correspondiente a la PAC del Marco Financiero Plurianual¹⁷ contempla unos gastos para el período 2014-2020 de 373.179 millones de euros. Según estimaciones del Ministerio de Agricultura, España recibirá 35.700 millones de euros en concepto de ayudas directas a los agricultores y ganaderos, y 8.291 millones para el desarrollo rural. Por tanto, se recibirán 238 millones más que en el periodo actual, lo que en términos porcentuales equivale a una subida del 3%.

El objetivo del Gobierno Regional es conseguir optimizar los fondos que proceden de la Política Agraria Común, de manera que beneficien a los productores de la carne y la leche, y que permitan un desarrollo del medio rural diversificado y sostenible.

Por otra parte, resulta esencial el futuro de la política de cohesión, ya que es la política europea a través de la cual se instrumentan los fondos dirigidos a corregir las disparidades económicas y sociales entre las Regiones de Europa. El papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en el diseño y la gestión de esta política, debe estar a la altura de la importancia de sus competencias.

En el **período actual 2007-2013**, Asturias tiene aprobados recursos regionalizados por valor de 988,69 millones de euros, lo que representa el 46% del total de los fondos destinados al Objetivo de Exclusión Gradual (*Phasing-out*) de Convergencia y el **2,3% de la ayuda total regionalizada consignada para España para el periodo 2007-2013**.

PRINCIPADO DE ASTURIAS	
Síntesis de las intervenciones de los Fondos Comunitarios (2007-2013)	
TOTAL FEDER	484,44
PO FEDER de Asturias	395,22
PO FEDER I+D+i	50,59
PO Economía basada en el conocimiento	41,25
PO Asistencia Técnica	1,39
TOTAL FSE	165,14
PO FSE de Asturias	100,79
PO de Adaptabilidad y empleo	58,86
PO de Lucha contra la discriminación	5,04
PO Asistencia Técnica	0,46
FEADER	295,10
FEP	40,00
TOTAL	988,69

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Nota: No se incluye las ayudas del Fondo de Cohesión y del Objetivo de Cooperación Territorial por no estar regionalizadas a priori.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es un instrumento financiero de la Comisión Europea que tiene por finalidad ayudar al desarrollo económico de las regiones

¹⁷ En el momento de redactar este documento no existe un acuerdo definitivo sobre el MFP (2014-2020)

deprimidas de la UE. Son gestionados por las administraciones públicas (central, regional y local), en los que cada una de ellas tiene un cupo de fondos asignados, a priori, para realizar proyectos en la zona. Afecta a áreas de desarrollo como los transportes, las tecnologías de la comunicación, la energía, el medio ambiente, la investigación y la innovación, las infraestructuras sociales, la formación, la rehabilitación urbana y la reconversión industrial, el desarrollo rural, la pesca e, incluso, el turismo y la cultura.

El FEDER, con 488,44 millones de euros de ayuda programada, ocupa el primer puesto como proveedor de recursos comunitarios, ya que canaliza el 49,4% de total de la ayuda regionalizada prevista para Asturias durante el periodo 2007-2013.

Dentro de este fondo, el Programa Operativo Regional, dotado con 395,22 M€ es el principal protagonista, al absorber el 80,9% de la ayuda del FEDER.

Por su parte, **el Fondo Social Europeo (FSE)**, que tiene como objetivo fomentar el empleo así como promover una mayor cohesión económica y social, tiene programada una ayuda para esta Comunidad de 165,14 M€ equivalentes al 16,7% de la ayuda total, destacando en este Fondo PO Regional del FSE, con 100,79 M€ y el PO de Adaptabilidad y Empleo, con 58,86 M€ cantidades que constituyen el 61,0% y el 35,6%, respectivamente, del total del FSE para Asturias.

El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) es el instrumento destinado a financiar la política de desarrollo rural, contribuyendo a la realización de los objetivos que corresponden a los tres ejes relativos a esta área definidos a nivel comunitario. En primer lugar, contribuye al aumento de la competitividad de la agricultura y la silvicultura a través de la ayuda a la reestructuración, así como, a la mejora del medio y del entorno rural mediante la gestión territorial. Y, por último, a la mejora de calidad de vida en las zonas rurales y al fomento de la diversificación de las actividades económicas.

El FEADER prevé unas transferencias al Principado de Asturias por valor de 295,10 M€ que suponen el 29,8% del total de las intervenciones de los fondos comunitarios, poniendo de manifiesto la importancia que la agricultura y la ganadería tienen en Asturias.

Asimismo, y como reflejo de la fuerte presencia del sector pesquero, la ayuda comunitaria canalizada a través del **Fondo Europeo de Pesca (FEP)** asciende a 40,00 M € es decir, el 4,0% del total regional.

La media nacional de participación de las diferentes Comunidades Autónomas en estos fondos comunitarios evidencia que mientras nuestra comunidad tiene pesos relativos más altos en el FEADER, con un porcentaje del 29,8% frente al 16% de la media nacional, y en el FEP, con un 4% frente al 2,6%, en el FEDER y el FSE presentan ayudas inferiores a la media nacional. Así, el Principado de Asturias obtendría del FEDER un 49,4% frente al 54,2% de la media nacional y el FSE un 16,7% frente al 18,5%.

De cara al **próximo período de financiación europeo 2014-2020, el Marco de Financiación Plurianual** recoge los montantes totales para los diferentes capítulos de gasto europeo. A la

espera de contar con las cifras finales resultantes del reparto interno dentro del Estado español, el Principado de Asturias conoce ya los siguientes datos objetivos:

- Habrá una importante reducción de los fondos destinados a la política de cohesión.
- El desarrollo regional se medirá en función del grado de cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.
- Habrá nuevas exigencias relativas a la concentración temática, estableciendo determinadas prioridades de gasto, principalmente en I+D+i, competitividad de PYMES, energías renovables y eficiencia energética, que van a establecer restricciones a la hora de la selección de proyectos cofinanciables.
- Se establecerá un nuevo mecanismo de condiciones vinculado a unos objetivos y resultados que deben estar justificados a través de indicadores ya determinados. Esto supondrá, además de establecer un contexto de mayor exigencia, garantizar la optimización de los recursos.

En otras políticas, la UE ostenta competencias de coordinación, orientación o apoyo a la acción de los Estados Miembros, que resultan de gran relevancia para el desarrollo económico, social y medioambiental de una Comunidad Autónoma como la asturiana. Puede ser el caso de la **política industrial, de empleo o de energía**.

Recientemente, la Comisión Europea ha dado un trato especial al sector de la siderurgia, creando un Grupo de alto nivel en el que ha integrado a las principales empresas del sector, a los principales sindicatos y a trece Estados productores de acero, entre los que se encuentra España. El pasado mes de febrero se alcanzaron las conclusiones y recomendaciones que servirán de base a un plan de acción para el sector del acero en Europa, que la Comisión presentará previsiblemente antes del verano de 2013.

El Gobierno del Principado de Asturias sigue de cerca este proceso e intentará influir ante la Comisión Europea para que las propuestas vayan dirigidas a asegurar la competitividad a nivel mundial del sector siderúrgico europeo, manteniendo la capacidad de producción y adoptando medidas de apoyo al empleo de este sector industrial. Igualmente, establecerá líneas de actuación que vayan en consonancia con el plan de acción europeo.

En el ámbito de la **energía**, el Gobierno del Principado de Asturias está trabajando en la línea de las estrategias marcadas por la Unión Europea. Se buscará conseguir una mayor financiación para proyectos, en el ámbito de las energías renovables y la eficiencia energética. Además, se continuará trabajando en la defensa de la participación de los combustibles fósiles no importados en el mix energético europeo y, en particular, del **carbón autóctono** como reserva estratégica de suministro. Igualmente, se apoyarán los proyectos experimentales de captura y almacenamiento de CO₂, así como la incorporación de tecnologías limpias, dentro del margen que permita la normativa europea. El Gobierno del Principado de Asturias buscará la manera de hacer llegar su voz a los foros europeos en los que se traten estas cuestiones al más alto nivel¹⁸.

¹⁸ Anualmente, la Comisión Europea organiza en Berlín el Foro Europeo de los Combustibles Fósiles

Además, la UE se ha dotado de la *Estrategia Europa 2020*¹⁹, diseñada para el crecimiento y el empleo en todo el territorio de la UE y que se desarrolla a través de una serie de iniciativas emblemáticas. Los objetivos propuestos en el marco de esta Estrategia sirven de marco de referencia para el desarrollo del resto de políticas, incluida la política de cohesión, de modo que el Principado de Asturias está obligado a perseguir dichos objetivos dentro del Estado español.

A través de un **análisis de todas las iniciativas de la UE** y su aplicación a la realidad asturiana, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias estará en condiciones de elaborar sus documentos estratégicos de desarrollo regional, **optimizando así las posibilidades de obtener financiación tanto pública como privada dentro del contexto europeo**.

7.2 Competitividad y empleo.

La Unión Europea no tiene atribuida una competencia en materia de política económica, pero sí se le ha conferido una capacidad de acción nada desdeñable mediante dos vías: la regulación de los mercados, y las políticas sectoriales y territoriales.

Si la primera forma parte del acervo común, disponiendo de una amplia regulación, sometida al Tribunal de Justicia, y de procedimientos administrativos plenamente integrados en las prácticas de los Estados Miembros, las segundas no son de obligado cumplimiento ya que se articulan a través de recomendaciones, quedándose, incluso, en simples documentos de trabajo de la Comisión, y estando su concepción, y su desarrollo y aplicación sometidos a múltiples limitaciones legales, burocráticas y financieras. Además, a día de hoy, toda la acción común se supedita al saneamiento de las finanzas públicas y a la introducción por los Estados Miembros de reformas estructurales.

A pesar de estas limitaciones, **la Estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas han supuesto un gran paso hacia una política económica común**, gracias a la tenacidad y constancia de la Comisión Europea, que se ha mantenido firmemente anclada a ellas. Tanto que está consiguiendo convertirlas en el marco de referencia de las decisiones económicas de todas las formaciones del Consejo. En particular, son el eje sobre el que pivotan los fondos estructurales en el periodo de programación 2014-2020, así como las acciones piloto, las experimentales y otras de carácter específico que se mantienen a lo largo del tiempo. Además, *Europa 2020* es la referencia continua del Programa Nacional de Reformas español (PNR), que es el instrumento básico de compromiso entre la Unión Europea y España para lograr los objetivos de déficit y deuda.

El valor de este consenso alrededor de unos objetivos, los de la *Estrategia Europa 2020*, unas prioridades, las iniciativas emblemáticas, y unos métodos de implantación como el acceso a la financiación mediante concurrencia competitiva, la asociación de agentes públicos y privados, las evaluaciones por resultados, la responsabilidad financiera asociada al logro de esos resultados..., merece ser reconocido más allá de sus defectos, en la medida en que permite al

¹⁹ Se incorpora como anexo al presente documento un resumen de la Estrategia Europa 2020.

sistema europeo seguir avanzando y funcionando en un entramado institucional y en unos procesos de toma de decisiones cada vez más complejos, opacos y dudosamente eficaces. Baste pensar, como ejemplo, en la articulación entre el Eurogrupo y el Consejo a 27, de ambos con el BCE y el Sistema de Bancos Centrales, de las tres Instituciones convencionales (Consejo, Comisión, Parlamento) con las nuevas autoridades de regulación financiera, de la Comisión con los Estados que participan en los diferentes marcos abiertos de coordinación... Esta superposición de instituciones, competencias y marcos jurídicos es un hecho clave con el que hay que aprender a convivir y a explotar si se desea participar con éxito en el sistema europeo.

También es importante no perder de vista que las nuevas adhesiones a la UE están contribuyendo a reforzar los mecanismos informales de decisión, no sólo por la imposibilidad de realizar debates relevantes en el marco de los órganos competentes (en otras palabras, a una reunión a 27 hay que ir con las decisiones pactadas fuera de ella), sino porque los recién llegados tardarán mucho en adquirir la experiencia imprescindible para funcionar con holgura dentro de las instituciones.

En este entorno, ¿cómo puede una región como Asturias detectar y aprovechar todas las oportunidades para la mejora de su propia competitividad y la creación de empleo?

En primer lugar, tiene que adaptarse a la nueva situación definida por el estatus de Asturias como región “más desarrollada” (terminología de clasificación regional europea que engloba a las regiones con un PIB *per capita* superior al 90%) y a los cambios sustanciales en los fondos estructurales que se aplicarán en el nuevo periodo de programación 2014-2020.

Esta nueva situación obliga a **definir y a elaborar proyectos capaces de obtener méritos en un análisis sometido, en ocasiones, a concurrencia competitiva, cumpliendo los requisitos de asociación público-privada, de evaluación por resultados y de vocación horizontal y no sectorial**, y con una cofinanciación europea, según se perfila en las negociaciones, menor que en el periodo anterior ya que se habla de un 50% de aportación comunitaria. Ningún servicio regional tiene por sí mismo capacidad para ello, pero sí es perfectamente factible conseguirlo trabajando entre varios.

En el ámbito de la competitividad y el empleo, el Gobierno del Principado de Asturias está elaborando su *Estrategia de Especialización Inteligente*, se trata de un documento que recoge los nuevos programas que serán financiados por la UE en el periodo 2014-2020. En ella jugarán un papel determinante la visión intersectorial, la innovación, la cooperación público-privada, la internacionalización, la incorporación de conocimiento a los procesos de producción y venta, y los mecanismos innovadores de financiación de las pequeñas y muy pequeñas empresas.

La elaboración de la Estrategia de *Especialización Inteligente RISS3* es exigida por la Comisión Europea como condición *ex ante*, que debe ser cumplida por las regiones europeas y por los Estados Miembros para poder optar a los Fondos Estructurales de las políticas de cohesión destinados a la Investigación e Innovación en el próximo periodo presupuestario 2014-2020

Asturias ha de disponer de una Estrategia de *Especialización Inteligente (RIS3)* que tenga como objetivo identificar, mediante el trabajo conjunto de los agentes públicos y del tejido empresarial, las áreas de investigación y de innovación en las que nuestra región puede aspirar a destacar, en función de sus ventajas competitivas existentes y emergentes.

En la elaboración de la Estrategia se debe cumplir con un proceso de consulta pública para la identificación y validación de la misma, que sirva para conocer las áreas prioritarias en las que invertir los fondos estructurales de la próxima programación por los distintos agentes implicados en nuestra Región en el ámbito de la investigación y de la innovación.

La superación de la crisis económica exige un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. La *especialización inteligente* implica identificar las fortalezas y las ventajas competitivas de cada país y región, además, de reunir a los diversos agentes (Universidad, centros tecnológicos, empresas) en torno a una visión de su futuro que tienda a la excelencia.

La Estrategia es un reto para Asturias, así como una gran oportunidad que se debe aprovechar para maximizar la obtención de los fondos europeos en el periodo 2014-2020, definiendo una Estrategia de cambio en el modelo productivo en el que se potencia la innovación y el conocimiento.

Como exige la Comisión Europea, una vez establecidos los elementos de competitividad que contribuyen a frenar o a impulsar el desarrollo competitivo de nuestra región, se definirán sobre los que se va a actuar, la I+d+i, la educación y formación o la internacionalización. Asimismo, se concretarán tanto sus objetivos como las acciones que se deben desarrollar.

El Principado de Asturias necesita convertir su nueva posición en la clasificación regional europea en una oportunidad para, al final de estos próximos siete años, presentar una mejor situación competitiva, mejorando su posición respecto a otras regiones europeas.

Es importante tener en cuenta el importante papel que desempeñan en la economía asturiana sectores como el agroalimentario, porque tienen un futuro prometedor si se integran en la dinámica del desarrollo competitivo. Pero, además, existen otros ámbitos de actividad empresarial para los que es necesario sentar unas bases sólidas, a través de una adecuada inversión en I+D+i, en educación y formación, y en internacionalización. Son ejemplos de ello el caso de las energías renovables y la eficiencia energética, las biotecnologías, las TIC, etc. La acción a nivel de la UE, ya sea como lobby junto con otras regiones o interlocutores, o siguiendo los cauces formales de adopción de decisiones europeas, haciendo llegar en el momento oportuno el interés del Principado de Asturias, es una posibilidad a nuestro alcance.

Estas oportunidades de creación y desarrollo de la actividad empresarial tendrán su impacto en las magnitudes económicas y en el empleo. Pero no son la única vía que la Unión Europea ofrece para reducir el desempleo y aumentar la tasa de actividad. Las **iniciativas específicas de empleo para este nuevo periodo de programación tienen como prioridad el empleo juvenil**, abordándolo desde múltiples ópticas como el abandono temprano de la escolarización, la cualificación, la movilidad, el emprendimiento, etc. El aspecto más novedoso es la

integración de estas acciones específicas en la Estrategia regional de competitividad, buscando, de esta forma, el refuerzo mutuo de los programas e iniciativas.

Propuestas de actuación.

- 28.** *Elaborar propuestas para transformar los procesos de coordinación en procesos de cooperación, adoptando el enfoque transversal propuesto por la Comisión Europea.*

La cooperación entre departamentos, servicios y organismos desde el inicio de los procesos de elaboración de los diferentes programas permitirá sustituir, progresivamente, el pensamiento sectorial por otro horizontal, así como reducir las fugas de oportunidad sectoriales. La valoración conjunta de las oportunidades de forma conjunta por los distintos servicios será una garantía de que no se dejarán de percibir fondos, ni se dejará de participar en proyectos que generen valor para la región y sus ciudadanos.

- 29.** *Elaborar propuestas para incorporar a los instrumentos de intervención económica elementos innovadores siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea.*

En particular, la Comisión recomienda limitar progresivamente el peso y el alcance de las ayudas directas, de las subvenciones, sustituyéndolas por mecanismos de incentivo a la actividad, como los beneficios fiscales y las fórmulas de cooperación público – privada, y además, de las fórmulas de financiación innovadoras dirigidas en especial a los nuevos emprendedores (nuevos instrumentos financieros).

- 30.** *Elaborar propuestas para incorporar al Plan Estadístico Regional los datos e indicadores vinculados al acceso a los Fondos Europeos 2014-2020.*

En el próximo periodo de financiación europeo la percepción de Fondos estará condicionada al cumplimiento de objetivos y resultados. Para ello, resulta vital disponer de indicadores adecuados y adaptados a la realidad asturiana, y de datos y fuentes estadísticas, robustos y contrastados, con los que nutrir los modelos de evaluación que la Comisión Europea aplicará a cada una de las Regiones.

- 31.** *Promover, en el ámbito de la Administración Regional del Principado de Asturias, una revisión o auditoría sobre todas las barreras o trabas administrativas que dificulten la creación y desarrollo de empresas.*

Esta iniciativa va en la línea de las actuales propuestas de la DG Empresa de la Comisión Europea dirigida al fomento del emprendimiento y de una política industrial europea competitiva. Se identificará y contactará con los interlocutores implicados en este proceso para intentar apoyar en la puesta en práctica de esta iniciativa promovida por la Comisión Europea.

32. Asesorar en la fijación de las bases para la colaboración público–privada.

El mecenazgo a la financiación de infraestructuras, a las PYMES, a la recuperación urbana o al desarrollo industrial son ámbitos económicos en los que la Comisión está lanzando iniciativas que ayuden a favorecer la colaboración público-privada. Estas iniciativas son una oportunidad para avanzar en el desarrollo y en la implantación de estos mecanismos en nuestra región. Con esta finalidad se realizarán acciones de difusión y de formación prácticas, orientadas a este objetivo, para las que pueda aprovecharse y difundirse el conocimiento y la experiencia previa, así como el contacto directo con Instituciones como el BEI.

7.3 Desarrollo territorial equilibrado.

En el Principado de Asturias existen numerosos ejemplos de desequilibrios derivados de la configuración territorial, constituyendo dificultades para un mayor desarrollo económico, social y medioambiental. Las diferencias entre la zona costera y la de interior, entre las comarcas oriental y occidental y el área metropolitana, así como las diferencias entre la zona rural y la urbana constituyen desequilibrios que deben encontrar soluciones específicas a través de políticas públicas, basadas en las propias circunstancias del territorio y de su población.

Desde una perspectiva europea, Asturias es una región periférica, alejada de las principales áreas de desarrollo económico, una región costera con orografía montañosa, y una región que lleva sufriendo procesos de reconversión industrial desde hace décadas. Algunas de estas circunstancias aparecen recogidas en el artículo 174 del Tratado de la Unión Europea, dedicado a la cohesión económica y territorial, estableciendo el mandato de que este tipo de dificultades sean tenidas en cuenta a la hora de diseñar las políticas dirigidas a conseguir la cohesión en el conjunto de la UE.

La Comisión Europea en las propuestas de Reglamentos de Fondos para el periodo 2014-2020, sugiere a los Estados y a las Regiones la elaboración de Estrategias Territoriales Integradas que den respuesta conjunta a todos los problemas y desafíos específicos de cada territorio. En ellas se contemplan instrumentos orientados a este objetivo, como por ejemplo las Inversiones Territoriales Integradas, el Desarrollo Local Participativo, el Desarrollo Urbano Sostenible o los Planes de Acción Conjuntos.

Esta perspectiva exige mejorar la coordinación entre departamentos de la Administración Regional así como la comunicación con otros agentes del sector público regional. Pero también insiste la Comisión Europea en la idea de la participación de la sociedad y de los agentes socioeconómicos interesados, con el fin de conseguir desarrollar políticas de abajo a arriba (bottom-up).

Para ello, el departamento de Asuntos Europeos de la Consejería de Presidencia aspira a coadyuvar en esta tarea, sirviendo de nexo de unión entre la Administración del Principado de Asturias y las Instituciones Europeas y otros interlocutores europeos.

Los principales ámbitos implicados son el desarrollo rural, el transporte sostenible y la movilidad, la ordenación del territorio y las políticas sociales. Se utilizarán los diversos instrumentos al alcance de la Comunidad Autónoma en el ámbito de las relaciones en la Unión Europea, con el fin de ofrecer apoyo a los diferentes departamentos e interlocutores implicados, facilitando la coordinación y ofreciendo propuestas o ejemplos de buenas prácticas.

Propuesta de actuación.

33. *Recopilar las diversas iniciativas existentes en la Comunidad Autónoma vinculadas a la corrección de los desequilibrios territoriales y demográficos, y ponerlas en consonancia con los objetivos marcados por la Estrategia Europa 2020 y el resto de iniciativas europeas relacionadas con la cohesión territorial, con el fin de ayudar a establecer unas Directrices Regionales de Ordenación del Territorio, en las que se contemplen diversas políticas sectoriales con efectos sobre el territorio, como es el caso de las TICs, la salud, la educación, las políticas sociales, el desarrollo rural y el urbano.*

7.4 Política Marítima Integrada.

La Política Marítima Integrada (PMI) nace con la idea de potenciar un desarrollo óptimo y sostenible de todas las actividades vinculadas al mar, buscando la integración sectorial de las diversas políticas que tienen relación con el mar y la costa; como en los supuestos de las energías marinas, la biotecnología marina, la industria de construcción naval, el turismo costero y marítimo, la pesca y acuicultura.

Asturias ha sido una región pionera en la elaboración de una Estrategia Marítima Integrada siguiendo las orientaciones de la Comisión Europea. Actualmente, se está elaborando la *Estrategia Marítima Atlántica*, liderada por la Comisión Europea, a instancias de los cinco Estados ribereños atlánticos (Portugal, España, Francia, Reino Unido e Irlanda) y, con el apoyo, del Parlamento Europeo. Esta iniciativa se inscribe en el marco de las Estrategias Macro-regionales, concebidas para crear instancias que faciliten la cooperación en un contexto geográfico determinado que, en principio, define peculiaridades, potencialidades y debilidades que pueden ser complementarias o comunes.

El departamento de Asuntos Europeos de la Consejería de Presidencia ha estado ocupándose de la coordinación de estos trabajos, para lo cual está en estrecho contacto con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Coordinación

Autonómica y Local, y con el Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Dirección General de Políticas Comunes y Asuntos Generales. Ambos Ministerios se encargan, por un lado, de coordinar a las Comunidades Autónomas Atlánticas y a los Ministerios y, de otro, de hacer el seguimiento de los trabajos realizados en las reuniones entre los Estados Miembros y la Comisión Europea, respectivamente.

A la vista de la experiencia pasada, parece oportuno plantear que el departamento de Asuntos Europeos continúe con la coordinación de la información y con el seguimiento de los trabajos realizados a nivel europeo. Para ello, es necesario contar con la colaboración del resto de interlocutores implicados tanto de dentro como de fuera de la Administración Regional.

No obstante, poner en marcha un proceso de trabajo plurisectorial, o interconsejerías, en cada uno de los ámbitos seleccionados, requiere un esfuerzo de adaptación importante que llevará tiempo y exigirá constancia, tenacidad y paciencia. Además, también es necesario detectar, en cada departamento implicado, a las personas válidas para trabajar en él. Es necesario que este ejercicio tenga como incentivo convertirse en el medio para poner en marcha acciones a las que, en otro caso, habría que renunciar, pero evitando también generar falsas expectativas.

Propuesta de actuación.

34. Continuar facilitando la participación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en la elaboración de la *Estrategia Marítima Atlántica y su Plan de Acción*.

35. Impulsar la incorporación, siguiendo las líneas marcadas por la Comisión Europea, de la *Política Marítima Integrada en los documentos estratégicos de nuestra Comunidad Autónoma*. En particular, contribuir a desarrollar la *Estrategia Integrada para la Gestión Portuario-Litoral del Principado de Asturias*, actualmente en elaboración por la *Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*.

La política marítima tiene gran potencial de creación de riqueza y empleo a largo plazo (turismo costero y marítimo, biotecnologías marinas, energías renovables marinas, acuicultura, industrias marítimas...).

8. El Principado de Asturias en Bruselas. La nueva Oficina.

8.1 Introducción.

La evolución de las relaciones entre las Comunidades Autónomas en relación con la UE es progresiva y consecuencia de la aparición de los elementos regionales y territoriales en el derecho comunitario. El Tratado de la Unión Europea de 1992 establece la creación del Comité de las Regiones en 1994 y posibilita la participación de miembros de Gobiernos regionales en las reuniones del Consejo (art.9c).

El Tratado de Lisboa, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, consolida la cohesión económica, social y territorial de la UE, incluyendo, por primera vez, entre sus objetivos el principio de cohesión territorial. Asimismo, refuerza el papel de las regiones, da una nueva definición del principio de subsidiariedad, aludiendo a los niveles locales y regionales ya que la UE sólo actuará cuando los resultados de su acción mejoren la de los Estados Miembros. Además, otorga nuevas competencias al Comité de las Regiones ampliando su ámbito consultivo y dándole la potestad de recurrir ante el Tribunal de Justicia de la UE contra disposiciones de Derecho Comunitario.

Las Oficinas o Delegaciones de las Comunidades Autónomas en Bruselas se crean como consecuencia de la adhesión de España a la UE en 1986. En este año, País Vasco y Cataluña, dos de las consideradas regiones históricas, fueron las primeras Comunidades Autónomas en establecer su oficina permanente en Bruselas. Sin embargo, la generalización de la presencia autonómica en Europa se produce en la década de los noventa. Dos factores contribuyeron a asentar las oficinas en el resto de las Comunidades Autónomas: por un lado, el impulso de la Comisión Europea del fenómeno regional y la creación en 1994 el Comité de las Regiones, órgano que estaba previsto en el Tratado de Maastricht, y, por otro lado, en el campo interno, la consolidación del Estado de las Autonomías y la influencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional 165/1994 sobre la delegación vasca en Bruselas.

Las Oficinas o Delegaciones de las Comunidades Autónomas en Bruselas son el enlace entre éstas, las Instituciones Europeas y sus órganos como el Comité de las Regiones, además de estar en continua relación con la Representación Permanente de España ante la UE. Asimismo, constituyen un punto fundamental de contacto con las representaciones de las otras regiones europeas en Bruselas.

Para llevar a cabo la creación de estos órganos, a partir del año 2006, se llevaron a cabo reformas en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas. En sus textos se refieren a la Delegación en Bruselas, a la que genéricamente se le define como el “*órgano administrativo de representación, defensa y promoción de intereses ante las Instituciones Europeas*”. Es decir, son órganos que coordinan y apoyan la participación directa e indirecta de la Comunidad Autónoma en los asuntos relacionados con la UE y aseguran la coordinación de la cooperación interregional, especialmente facilitando la búsqueda de socios europeos.

En cuanto a su régimen jurídico, se trata en general de órganos oficiales de la Comunidad Autónoma, dependientes e incardinados en el seno de la Administración Regional. No obstante, en el plano de la Unión Europea, no existe un estatuto jurídico único para las Oficinas Regionales.

Las Oficinas de las Comunidades Autónomas actúan como antenas del Gobierno, realizando una labor de lobby ante las Instituciones Europeas. También pueden ser utilizadas para la formación de funcionarios en materias europeas y para la sensibilización ciudadana.

En relación con estas Oficinas o Delegaciones en el exterior, cabe destacar que a partir de 1 de enero de 2012, el Estado y algunas Comunidades Autónomas están firmando Acuerdos y Protocolos de colaboración, vía los Ministerios de Economía y de Asuntos Exteriores, con el fin de optimizar los recursos a través de la utilización de las sedes diplomáticas de España en el exterior. La Rioja, Castilla y León, Galicia, Valencia y Cataluña son ejemplos de ello. **El Principado de Asturias firmó un Protocolo de Colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores el 28 de noviembre de 2012**, en virtud del cual se ha establecido una Oficina del Principado de Asturias en la Representación Permanente de España en Bruselas²⁰.

Esta Oficina favorece la participación de nuestra Comunidad Autónoma en los procesos legislativo y económico, tanto de forma directa como indirecta, así como el seguimiento de las políticas sectoriales más importantes que se están llevando a cabo en el seno de la UE. Asimismo, facilita la conexión con los distintos agentes económicos establecidos en Bruselas, además de dar a conocer todas aquellas oportunidades que favorezcan al Principado de Asturias, aún cuando se den fuera de la UE.

En 1995 el Principado de Asturias establece su Oficina en Bruselas, incardinándola dentro de la Administración del Principado de Asturias a través del Decreto 135/1999, de 8 de septiembre, que establecía su estructura y sus competencias. A partir del 2 de septiembre de 2011 se inicia la supresión de la Oficina, culminando este proceso a través de un Acuerdo de Gobierno de 27 de Diciembre de 2011.

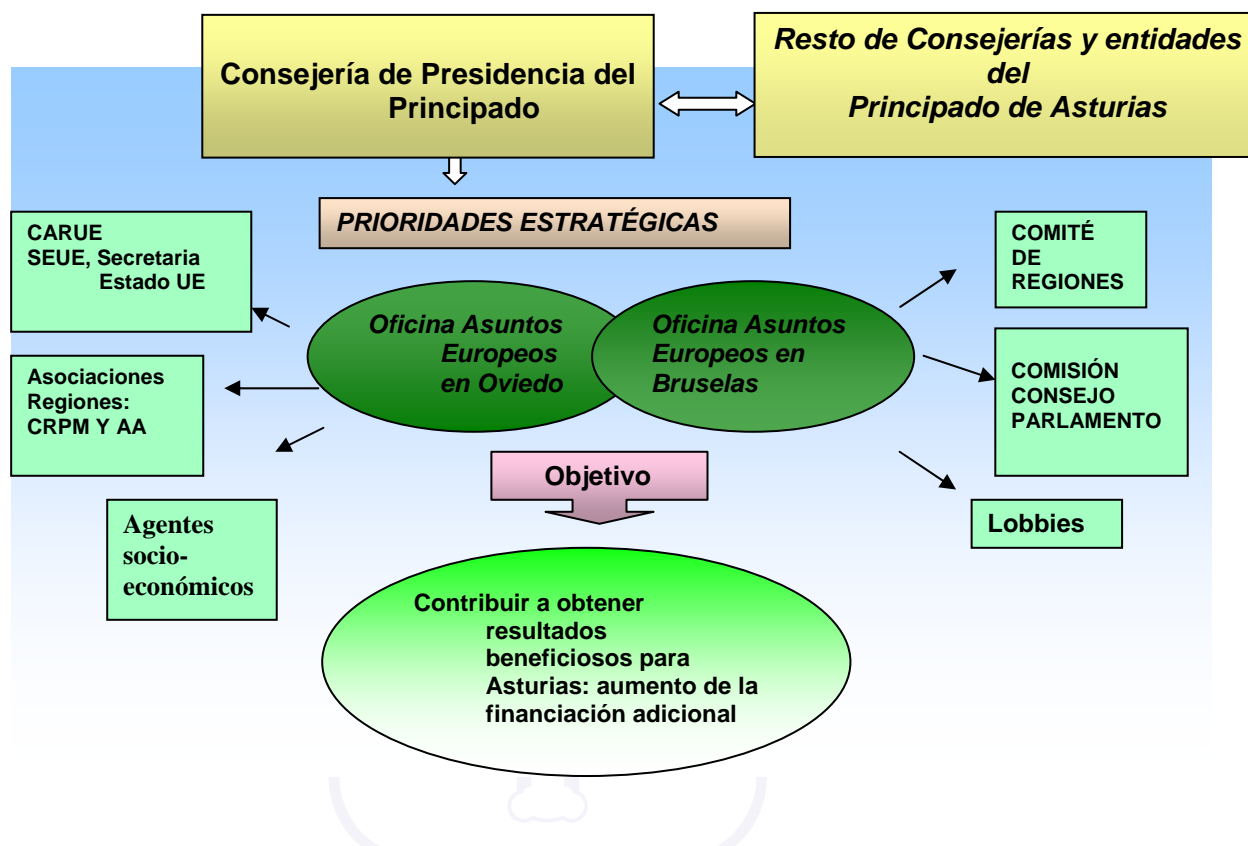
En esta nueva legislatura se retoma la idea de establecer una Oficina en Bruselas. Por ello, el Principado de Asturias firmó un Protocolo de Colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores, el 28 de Noviembre de 2012, en el acuerdo establecer la Oficina del Principado de Asturias en la Representación Permanente de España en Bruselas.

Esta Oficina está vinculada al Departamento de Asuntos Europeos de la Consejería de Presidencia del Gobierno del Principado de Asturias.

La Oficina del Principado de Asturias en Bruselas está al servicio del interés general de Asturias y los asturianos, a través del apoyo a todos los departamentos de la administración regional y otras entidades del sector público asturiano.

²⁰ En desarrollo del Protocolo de colaboración, el 30 de enero de 2013 el Consejero de Presidencia del Principado de Asturias y el Embajador Representante Permanente ante la UE firmaron un Convenio de Colaboración (publicado en el BOPA de 22 de febrero de 2013)

ESQUEMA DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EUROPEOS: OBJETIVOS E INSTRUMENTOS



La nueva estructura del departamento de Asuntos Europeos consta de dos oficinas que trabajan como un único equipo, bajo las instrucciones del Consejero de Presidencia y atendiendo a las prioridades señaladas como estratégicas, al servicio del conjunto de la Administración Autonómica, así como de otras entidades públicas y privadas.

En las columnas de izquierda y derecha aparecen los principales instrumentos y foros a través de los que se desarrolla la labor de seguimiento y defensa de los temas europeos de interés autonómico.

Ambas oficinas interactúan con los diferentes foros, organismos e instituciones conjuntamente, siguiendo criterios de eficacia y eficiencia.

Objetivos, funciones y propuestas de actuación.

- 36. Fomentar la presencia institucional del Principado de Asturias en la UE, con la intención de influir en la adopción de decisiones de especial importancia para la Comunidad Autónoma como es el caso de la futura política de cohesión, la estrategia macro-regional atlántica o los sectores industriales clave de la economía asturiana.*
- 37. Utilizar la participación en el Comité de las Regiones para hacer llegar la voz del Principado de Asturias en los principales asuntos clave para el desarrollo regional en la actualidad.*
- 38. Prestar apoyo a las labores de participación que corresponden a la Comunidad Autónoma en el marco de los cauces formalmente establecidos, en particular en los grupos de trabajo del Consejo de la UE y los Comités de “Comitología”.*
- 39. Intensificar las relaciones de carácter informal con las instituciones europeas, especialmente con el Parlamento Europeo*
- 40. Continuar con el trabajo en red con el resto de oficinas de las Comunidades Autónomas en Bruselas. En este marco, se organizarán reuniones con personalidades que tengan responsabilidades en el proceso de decisión europeo. Además, se promoverá entre otros, un seminario con otras regiones europeas presentes en Bruselas, con el fin de favorecer intercambios de buenas prácticas y favorecer la búsqueda de socios para posibles proyectos europeos.*
- 41. Favorecer la capacidad de relación y participación en proyectos y plataformas europeas, y con terceros países por medio de los partenariados creados en la UE. Dar apoyo a las entidades públicas y privadas del Principado de Asturias en sus relaciones con las Instituciones y Organismos de la Unión Europea, siempre que redunden en beneficio del interés general. En especial buscará financiación adicional a los proyectos e iniciativas que contribuyan al desarrollo económico, social y medioambiental de Asturias.*
- 42. Establecer contactos bilaterales con otras regiones europeas y grupos de lobby presentes en Bruselas.*

9. Sensibilización y ciudadanía.

9.1 Introducción.

El concepto de Ciudadanía de la Unión Europea fue creado por el Tratado de Maastricht de 1992, y los sucesivos Tratados que lo modificaron, el Tratado de Ámsterdam de 1999 y el Tratado de Lisboa de 2009 se reforzaron los derechos vinculados a este concepto.

Es ciudadano europeo toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado Miembro de la UE, uniéndose, por tanto, a la ciudadanía nacional sin intención alguna de sustituirla. Se trata de una ciudadanía complementaria a la ciudadanía nacional que acarrea tanto derechos como deberes. Entre los derechos que otorgan se encuentra el derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados Miembros, el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones europeas y municipales, el derecho de protección diplomática y consular de otros Estados Miembros cuando no exista representación del propio Estado Miembro, el derecho a formular peticiones al Parlamento Europeo, el derecho a dirigirse al Defensor del Pueblo Europeo y, también, el derecho a dirigirse a las Instituciones Europeas en propia lengua y de recibir la contestación en la misma.

A tenor de este catálogo de derechos, y como ejemplo, el estudiante asturiano con una beca *Erasmus* en Francia se beneficiará de la ayuda de alquiler existente en este Estado al igual que el estudiante francés residente en Nantes. Este ejemplo es una clara manifestación del principio general de derecho comunitario de “no discriminación por razón de nacionalidad” y del principio de igualdad.

Con arreglo al Tratado de Lisboa, las Instituciones Europeas deben establecer los cauces adecuados en donde los ciudadanos puedan expresar sus opiniones. Además, con objeto de garantizar la coherencia y la transparencia, la Comisión Europea deberá mantener amplias consultas con las partes interesadas, los denominados “*stakeholders*”. Ambos constituyen elementos normativos, pero también informadores, que van a tener un claro reflejo en el ordenamiento jurídico.

Este mismo proceso, *mutatis mutandis*, forma parte de los contenidos del anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Transparencia y Buen Gobierno.

La Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo fija una serie de medidas que favorecen la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente. Así establece: “*La participación real del público en la adopción de esas decisiones le permite expresar opiniones e inquietudes que puedan ser pertinentes y que las autoridades decisorias pueden tener en cuenta, favoreciendo de esta manera la responsabilidad y la transparencia del proceso decisorio y contribuyendo a la toma de conciencia por parte de los ciudadanos sobre los problemas medioambientales y al respaldo público de las decisiones adoptadas*”.

Se trataría en definitiva, creando los medios necesarios para ello, de que los ciudadanos asuman también sus obligaciones, y por tanto pasen a participar activamente en los asuntos de interés general y no sólo en los propios. A esta ciudadanía la podríamos calificar de participativa, abandonando, de esta forma, el calificativo de ciudadanía reactiva.

En el año 2013 se conmemora el vigésimo aniversario del establecimiento de la Ciudadanía de la Unión, por lo que el Parlamento Europeo y el Consejo lo han declarado Año Europeo de los Ciudadanos.

Han sido diversas las acciones desarrolladas en el pasado relativas a la ciudadanía y su sensibilización. Cabría hacer una especial mención de los Ciclos de charlas divulgativas sobre la Constitución Europea en Institutos de Educación Secundaria, Centros Culturales y Sociales, Asociaciones de vecinos, etc., así como los debates-coloquio con europarlamentarios

Con ocasión del XX aniversario de la adhesión de España a las, entonces, Comunidades Europeas, entre otras acciones, tuvo lugar la exposición fotográfica “XX años de España en Europa”, así como la presentación del Libro “La participación del Principado de Asturias en los asuntos comunitarios europeos”.

En la actualidad, como consecuencia en gran medida de la crisis económica, Europa se halla en una encrucijada. Por ello, la Comisión Europea considera esencial que los ciudadanos europeos debatan y se impliquen en el futuro de la UE, antes de las elecciones al Parlamento Europeo en 2014 y antes de cualquier propuesta de cambio del Tratado.

Más de la mitad de los europeos, concretamente un 68%, cree que su voz no cuenta en Europa; esto es lo que la Comisión Europea pretende cambiar. Para ello, organizará a lo largo de 2013 una serie de diálogos en toda la Unión Europea, en donde los responsables políticos europeos, nacionales y locales mantendrán debates con ciudadanos de todas las esferas de la sociedad. Los debates pueden seguirse en la siguiente dirección: <http://ec.europa.eu/european-debate>

La Vicepresidenta de la Comisión Europea, Viviane Reding, ha declarado: «*Tenemos que construir el edificio europeo conjuntamente con los ciudadanos, y no erigirlo y después preguntarles si desean vivir en él. Necesitamos que los ciudadanos participen directamente en la construcción de una Unión más fuerte y más política. Los ciudadanos europeos deben poder expresar sus preocupaciones y preparar el terreno para las elecciones europeas futuras*»

Propuestas de actuación.

43. *Celebrar un evento anual destinado a difundir la idea de la UE entre los ciudadanos asturianos, coincidiendo con la celebración del Día de Europa que, como cada año, se celebra el día 9 de mayo en conmemoración de la Declaración Schuman.*

- 44. Realizar presentaciones públicas de temática europea de actualidad, que tenga un especial interés para el Principado de Asturias, dirigidas tanto a la población asturiana (colectivos específicos), como al colectivo de asturianos en el exterior, especialmente en Bruselas. Estas presentaciones servirán para hacer intercambios de información y de opinión de manera que se canalice el potencial del “lobby asturiano” en Bruselas en provecho del interés general de la Comunidad Autónoma.*
- 45. Elaborar una Memoria anual de actividad de Asturias en Europa que será presentada a la sociedad asturiana y a diversos colectivos europeos, con el fin de dar a conocer las principales actividades del Principado de Asturias en el contexto europeo.*
- 46. Poner en marcha la herramienta de información al público “¿Qué apoyo europeo para tu proyecto?”. A través de esta herramienta informática se ofrecerá a los ciudadanos asturianos la posibilidad de obtener asesoramiento sobre los instrumentos de apoyo y de financiación europeos existentes, según sea su iniciativa o su proyecto.*
- 47. Continuar con la elaboración de programas de formación dirigidos a funcionarios y empleados públicos en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada (IAAP) y con las Consejerías que así lo demanden. El desarrollo de un eficaz programa de formación será clave para la optimización de los recursos del marco financiero europeo y para la implementación de la legislación europea.*
- 48. Publicar la presente “Estrategia Asturias en Europa” en el sitio web del Principado de Asturias, como instrumento que facilite toda la información sobre la actividad de la Comunidad Autónoma ante la Unión Europea. Se ofrecerá la posibilidad de recibir comentarios y propuestas, en el marco de la Estrategia de Transparencia y Buen Gobierno. Impulsar el uso del sitio web www.asturias.es para ofrecer información sobre la actividad de la Unión Europea y para el acceso de los ciudadanos a los procesos de consulta pública europeos.*
- 49. Evaluar anualmente el cumplimiento de las propuestas de actuación contenidas en la presente Estrategia. Revisar, cada dos años la Estrategia, como compromiso de buen gobierno.*

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ESTRATEGIA “ASTURIAS EN EUROPA”. FICHA BÁSICA DE EVALUACIÓN.

Valores: 1 Iniciada. 2 parcialmente desarrollada. 3 Cumplida.	ABRIL 2014			ABRIL 2015			OBSERVACIONES
	1	2	3	1	2	3	
3. Las relaciones institucionales.							
Medida 1							
Medida 2							
Medida 3							
Medida 4							
5. 1.3 La participación institucional del Principado de Asturias en el Comité de las Regiones							
Medida 5							
Medida 6							
Medida 7							
5.1.4 La participación institucional del Principado de Asturias en el Consejo de la UE y sus órganos auxiliares.							
Medida 8							
Medida 9							
Medida 10							
Medida 11							
5.1.5 La participación institucional del Principado de Asturias en la Comisión Europea							
Medida 12							
Medida 13							
Medida 14							
5.1.6 La participación institucional ante el Parlamento Europeo.							
Medida 15							
5.2.2 Los Acuerdos de la CARCE (actualmente CARUE)							
Medida 16							

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

5.3 Las relaciones con la JGPA. El Principio de subsidiariedad y el mecanismo de “alerta temprana”							
Medida 17							
5.4 La Conferencia de Presidentes del Estado y las comunidades Autónomas							
Medida 18							
6.2 Los principales procedimientos en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.							
Medida 19							
Medida 20							
7. 2 Asociaciones de Regiones							
Medida 21							
Medida 22							
Medida 23							
7.3 Acuerdos bilaterales de coopeación con otras regiones							
Medida 24							
7.4 Programas europeos y redes de regiones							
Medida 25							
Medida 26							
Medida 27							
8.2 Competitividad y Empleo							
Medida 28							
Medida 29							
Medida 30							
Medida 31							
Medida 32							
8.3 Desarrollo territorial equilibrado							
Medida 33							
8.4 Política Marítima Integrada							
Medida 34							
Medida 35							

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

9. El Principado de Asturias en Bruselas. La nueva Oficina								
Medida 36								
Medida 37								
Medida 38								
Medida 39								
Medida 40								
Medida 41								
Medida 42								
10. Sensibilización y ciudadanía								
Medida 43								
Medida 44								
Medida 45								
Medida 46								
Medida 47								
Medida 48								
Medida 49								

